―

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.783

EDICION DE 88 PAGINAS

URUGUAY 643

Teléfonos: Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Martes 23 de Julio de 1940

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 151

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 22 de Julio de 1940

	m$n.
Por avisos	2.562.—
Por marcas	320.—
Por adicionales de marcas .	94.—
Por suscripciones	26.70
Por venta de ejemplares y folletos	4.80
Total	3.007.50

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección Balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Colombo, María Gerónima Forsa de. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1940.

13-C-1940. — Probado con la partida de fojas 63 el fallecimiento del jubilado don Ernesto Colombo; justificado su matrimonio con doña María Gerónima Forsa (fojas 62); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 83 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 82 vta. corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña María Gerónima Forsa de Colombo, viuda del jubilado don Ernesto Colombo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de septiembre de 1939), con el haber mensual de treinta pesos con setenta y nueve centavos ($ 30.79 m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándosele el cargo del Art. 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la pensión.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1940.

63 991. — 3032. — Expte. 33.679|940. — Dto. N.º 1.162. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo del corriente año, acordando pensión de treinta pesos con setenta y nueve centavos ($ 30.79 m|n.) moneda nacional, a doña María Gerónima Forsa de Colombo, viuda del jubilado don Ernesto Colombo, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Rey, Irma Albaret de, e hija. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1940.

Expte. 14-R-940. — Probado con la partida de fojas 23 el fallecimiento del jubilado don Manuel Rey; justificado su matrimonio con doña Irma Albaret (fojas 24); acreditado el nacimiento de la hija Elvira Corina, con el certificado de fojas 26; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 33 vta., corresponde acordar pensión con arreglo a los artículos 41 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Irma Albaret de Rey y Elvira Corina Rey, viuda e hija del jubilado don Manuel Rey, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de octubre de 1939) (fojas 23), con el haber mensual de trescientos treinta y siete pesos con veintinueve centavos ($ 337.29 m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándosele el cargo previo formulado a fs. 70 vta. de los primeros haberes, debiendo previo al pago ampliar la manifestación de fojas 27, declarando si goza de alguna jubilación o beneficio de amparo.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27|940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1940.

63.992. — 3.033. — Expte. 33.682|940. — Dto. N.° 1.163. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, la resolución de fecha 16 de mayo del corriente año, acordando pensión de trescientos treinta y siete pesos con veintinueve centavos ($ 337.29 m|n.) moneda nacional, a doña Irma Albaret de Rey y Elvira Corina Rey, viuda e hija del jubilado don Manuel Rey; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Benedini, Juan Fernando. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expte. 47-B-940. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 57 años, 10 meses y 4 días de edad, y ha prestado 28 años, 8 meses y 11 días de servicios (fojas 11 y 16); que, compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 17 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado, y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 179.62 m|n.) moneda nacional, a don Juan Fernando Benedini, mayordomo de la Caja de Accidentes del Trabajo (M. del Interior).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; oportunamente deberá acreditar legalmente que Juan y Juan Fernando Benedini y Juan Bedini es una misma persona.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1940.

63.993. — 3034. — Expte. 33.570|940. — Dto. N.° 1.164. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos (pesos 179.62 m|n.) moneda nacional, a don Juan Fernando Benedini, mayordomo de la Caja de Accidentes del Trabajo (M. del Interior); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo contarse el plazo de 24 meses fijado en la misma para cubrir el cargo formulado en virtud del artículo 9.° de la Ley 11.923, a partir del 1.° de septiembre de 1938, fecha en que empezó a descontarse la 1ra. cuota, como así también deberá entenderse que la aclaración de nombres que se exige en el 3er. apartado de la citada resolución, deberá ser hecha previo al pago del beneficio que se acuerda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Gamba, Lucila Gazcón de, e hijo. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1940.

Expte. 15-G-940. — Probado con la partida de fojas 32 el fallecimiento del jubilado, don Pedro Hilario Gamba: justificado su matrimonio con doña Lucila Gazcón (fojas 34); acreditado el nacimiento del hijo Jorge Wáshington (fs. 36); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 43 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 43 vta., corresponde acordar pensión con arreglo a los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Lucila Gazcón de Gamba y Jorge Wáshington Gamba, viuda e hijo del jubilado don Pedro Hilario Gamba, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de febrero de 1940) (fojas 32), con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con noventa y tres centavos ($ 140.93 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Hilario y Pedro Hilario Gamba, era una misma persona.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1940.

63.994. — 3035 — Expte. 33.680-940. — Dto N.° 1.165. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta pesos con noventa y tres centavos ($ 140.93 m|n.) moneda nacional, a doña Lucila Gazcón de Gamba y Jorge Wáshington Gamba, viuda e hijo del jubilado don Pedro Hilario Gamba; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Rodríguez Larreta, Carlos Augusto. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 16 de 1940.

R-5-1940. — Probado con los informes médicos de fojas 12 la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de 20 años, 1 mes y 22 días de servicios, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con noventa y dos centavos ($ 458.92 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Augusto Rodríguez Larreta, secretario de la Justicia Ordinaria en lo Civil de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes, debiendo acreditar oportunamente que Carlos y Carlos Augusto Rodríguez Larreta, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1940.

63.995. — 3036. — Expte. 33.715|940. — Dto. N.° 1.166. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con noventa y dos centavos ($ 458.92 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Augusto Rodríguez Larreta, secretario de la Justicia Ordinaria en lo Civil de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado, justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Bonora, Andrés. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

B-28-1934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 48 años, 5 meses y 17 días de edad, y ha prestado 30 años, 4 meses 15 días de servicios, de los cuales 26 años, 8 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas (fojas 29 y 26); que, compensando la falta de edad con el exceso de servicios llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Que de conformidad con el artículo 6.° de la Ley 12.601, corresponde formular cargo al P. E. por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley 11.923 y la citada. Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 27 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado, y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley y 1.° de la 12.601,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta pesos ($ 270 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Bonora, agente de investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose al P. E. el establecido por la Ley 12.218 y el del artículo 6.° de la Ley 12.601.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

El recurrente no cuenta con la edad requerida por la Ley 12.601 para acogerse a sus beneficios, por lo que sus disposiciones no le son aplicables. Corresponde, pues, la aplicación del régimen de la Ley 11.923.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 4 de 1940.

63.500. — 3.037. — Exp. 33.504-1940. — Dto. N.° 1.167. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta pesos ($ 270 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Bonora, agente de investigaciones de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Barrera, José. — Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Exp. 86-B-938. — Probado con la partida de fojas 1 que el recurrente tiene 54 años, 5 meses y 15 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 36, la prestación de 25 años, 3 meses y 23 días de servicios de los cuales 23 años, 9 meses y 24 días son privilegiados; que de conformidad con lo establecido por el artículo 6.° de la Ley 12.601, corresponde formular cargo al P. E. por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley. 11.923 y la citada; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 37 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 1.° de la Ley 12.601;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189 m|n.) moneda nacional, a don José Barrera, agente de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación,

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; formulándosele al P. E., el de la Ley 12.218 y el determinado por el artículo 6.º de la Ley 12.601.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

De acuerdo con la interpretación hecha por esta Procuración en el expediente consulta de ese Ministerio N.º 39.855-940, con respecto a la Ley 12.601, en el presente caso no es aplicable dicha ley, por cuanto el recurrente no cuenta con los años de servicios privilegiados que ella requiere.

Corresponde, pues, la aplicación de la Ley 11.923.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 4 de 1940.

63.501. — 3038. — Expte 33.500-1940. — Dto. N.º 1.168. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189 m|n.) moneda nacional, a don José Barrera, agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Villafañe, Ramón. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Exp. 86-V-938. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 52 años, 10 meses y 15 días de edad, y ha prestado 28 años, 2 meses y 8 días de servicios, de los cuales 16 años, 5 meses y 24 días son privilegiados; que compensando la falta de edad con el exceso de servicios, llega al mínimum requerido por el artículo 1.º de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado; que, de conformidad con lo establecido por el artículo 6.º de la Ley 12.601, corresponde formular cargo al P. E., por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley 11.923 y la citada. — Por ello, no obstante el dictamen legal de fojas 36 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley y 1.º de la 12.601,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Villafañe, agente de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923 en 24 meses, formulándosele al P. E. el de la Ley 12.218, y el determinado por el artículo 6.º de la Ley 12.601, y el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

De acuerdo con la interpretación hecha por esta Procuración en el expediente consulta de ese Ministerio, número 39.855-1940 con respecto a la Ley 12.601, en el presente caso no es aplicable dicha ley, por cuanto el interesado no cuenta con los años de servicios privilegiados que ella requiere.

Corresponde, pues, la aplicación de la Ley 11.923.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1940. — B, Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 4 de 1940.

63.503. — 3.040. — Exp. 33.502-1940. — Dto. N.º 1.170. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Villafañe, agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Crevani, Enrique. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 31 de 1940.

Expte. 182-C-1938. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 59 años, 10 meses y 18 días de edad, y ha prestado 27 años, 9 meses y 24 días de servicios (fs. 1 y 37); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.º de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 38 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado, y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley, 50 de la Ley 10.650 y 54 de la Ley 11.110,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veinte y ocho pesos con veintiocho centavos ($ 128.28 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Crevani, peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes, el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida; el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la misma forma y el artículo previo de la Ley 11.110, de los primeros haberes.

4.º — Oportunamente recábese conformidad de las Cajas de Empresas Particulares y Ferroviarias con la liquidación de fojas 38; teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 72.70, la Caja Ferroviaria con pesos 29.18 y la Caja de Empresas Particulares con $ 26.40.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 6 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.973. — 3.256. — Expte. 33.934-1940. — Dto. N.º 1.267. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veinte y ocho pesos con veintiocho centavos ($ 128.28 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Crevani, peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Gómez, Juan. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 31 de 1940.

Expte. 83-G-1939. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 78 años, 2 meses y 7 días de edad, y ha prestado 18 años, 7 meses y 20 días de servicios (fs. 29 y 31); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.º de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 32, atento lo dispuesto por el precepto legal citado, y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cien pesos (pesos 100 m|n.) moneda nacional, a don Juan Gómez, sereno de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 6 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.974. — 3.257. — Expte. 33.942-1940. — Dto. N.º 1.268. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a don Juan Gómez, sereno de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

García Marchand, Agustín. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 31 de 1940.

Expte. 30-G-1940. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 62 años, 9 meses y 27 días de edad, y ha prestado 26 años, 4 meses y 1 día de servicios (fs. 1 y 12); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.º de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 13, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m|n.) moneda nacional, a don Agustín García Marchand, auxiliar del Banco de la Nación Argentina.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 6 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.975. — 3.258. — Expte. 33.950-1940. — Dto. N.º 1.269. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m|n.) moneda nacional, a don Agustín García Marchand, auxiliar del Banco de la Nación Argentina; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ORTIZ
P. Groppo

Acuña Zavalía, Clara Isabel Bascary de. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 31 de 1940.

Expte. 168-A-1938. — Probado con las constancias de autos, que la recurrente tiene 67 años, 8 meses y 15 días de edad, y ha prestado 26 años, 1 mes y 25 días de servicios (fs. 1 y 13); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.º de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 14, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos

ochenta y un pesos con treinta y siete centavos ($ 481.37 m|n.) moneda nacional, a doña Clara Isabel Bascary de Acuña Zavalía, vicedirectora y maestra de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Junio 6 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.976. — 3.259. — Expte. 33.933-1940. — Dto. N.° 1.270. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ochenta y un pesos con treinta y siete centavos ($ 481.37 m|n.) moneda nacional, a doña Clara Isabel Bascary de Acuña Zavalía, vicedirectora y maestra de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Romero, Juan de Dios. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 31 de 1940.

Expte. 105-P-1939. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 63 años, 2 meses y 7 días de edad, y ha prestado 26 años, 5 meses de servicios (fs. 1 y 25); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 26, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cien pesos (pesos 100 m|n.) moneda nacional, a don Juan de Dios Romero, operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Junio 6 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.977. — 3.260. — Expte. 33.922-1940. — Dto. N.° 1.271. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a don Juan de Dios Romero, operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Guerriero, Alfredo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 31 de 1940.

Expte. 90-G-1939. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 60 años, 4 meses y 28 días de edad y ha prestado 28 años, 8 meses y 18 días de servicios (fs. 20 y 50); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 54, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veinte pesos con veinte y siete centavos (pesos 120.27 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Guerriero, jardinero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y cargo al Poder Ejecutivo liquidado a fojas 51.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Junio 6 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.978. — 3.261. — Expte. 33.943-1940. — Dto. N.° 1.272. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veinte pesos con veintisiete centavos ($ 120.27 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Guerriero, jardinero de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase al resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Franconi, Luis José. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 31 de 1940.

Expte. 70-F-1939. — Probado con los informes médicos de fojas 14, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 20, la prestación de 18 años, 4 meses y 6 días de servicios, de los cuales 17 años, 8 meses y 24 días, corresponden a funciones privilegiadas; que de conformidad con el artículo 6.° de la Ley 12.601, corresponde formular cargo al Poder Ejecutivo por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley 11.923, y la citada; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 21 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y un pesos con cuatro centavos ($ 131.04 m|n.) moneda nacional, a don Luis José Franconi, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose al Poder Ejecutivo el establecido por la Ley 12.218 y el artículo 6.° de la 12.601.

4.° — Que terminados que sean los trámites de esta Caja, deberá remitirse este expediente a la Contaduría General de la Nación, para que tome nota del cargo formulado al Poder Ejecutivo, por concepto de la Ley 12.601.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Junio 6 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.982. — 3.262. — Expte. 34.034-1940. — Dto. N.° 1.273. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y un pesos con cuatro centavos ($ 131.04 m|n.) moneda nacional, a don Luis José Franconi, agente de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado, justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Gómez, Pedro Agustín. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 31 de 1940.

Expte. 111-G-1939. — Probado con los informes médicos de fojas 8, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de 19 años, 1 mes y 11 días de servicios privilegiados; que de conformidad con lo establecido por el artículo 6.° de la Ley 12.601, corresponde de formular cargo al Poder Ejecutivo, por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley 11.923 y la citada; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 13 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del Decreto Reglamentario de la misma y 4.° de la 12.601;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y siete pesos con veintiséis centavos ($ 137.26 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Agustín Gómez, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses; formulándosele al Poder Ejecutivo, el de la Ley 12.218 y el determinado por el artículo 6.° de la Ley 12.601.

4.° — Que terminados que sean los trámites de esta Caja deberá remitirse el expediente a la Contaduría General de la Nación para que tome nota del cargo al Poder Ejecutivo, por concepto de la Ley 12.601.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Junio 6 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.981. — 3.263. — Expte. 34.024-1940. — Dto. N.° 1.274. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y siete pesos con veintiséis centavos ($ 137.26 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Agustín Gómez, agente de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, 19 de Julio de 1940.

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido en el artículo 4.° de la Resolución del 15 de abril de 1937,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Agosto de 1940, los vendedores de carne vacuna en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

N.° de matrícula	VENDEDOR	CUOTA DIARIA (RESES)		
	Nombre y Apellido	Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso y Cía.	39	35	43
2	Boccardo Hnos.	13½	12	15
3	Garavano, Alberto L.	10	9	11
4	Kacowicz, Naum	11	10	12
5	Trápani, Pascual Suc. de	20½	18½	22½
6	Vattuone y Crovetto Hnos	22	20	24
8	Capurro y Beraghi	51	46	56
9	Plaul, Héctor Suc. de	11	10	12
10	Tibaldi, Santiago	12	11	13
12	García, Fabriciano	10½	9½	11½
13	Linari, Eugenio A.	38	34	42
14	Revello, Juan Daniel	44	39½	48½
15	Revello, Juan A. y Cía	27	24½	29½
17	Iarmusch, Wolf	10½	9½	11½
18	Firstenfeld, Naum	11	10	12
19	Fernández, Macielo Angel	14	12½	15½
20	Carri, Eduardo Tobías	10½	9½	11½
21	Escobar, Ernesto	13½	12	15
22	Andelman, Bernardo	11	10	12
23	Opoca, Juan Alfredo	11	10	12
25	Mazzone Hnos.	17½	16	19½
26	Costa, José e Hijo	31	28	34
27	Cavanna, Angel R.	11½	10½	12½
28	Banchero, Grinstein y Sívori	11	10	12
29	Fraguglia, Victorio	11	10	12
30	Piñeiro, Jesús	20	18	22
31	Torrado y Garavano	11	10	12
32	Glas, Adolfo	22	20	24
33	Pitossi, Faustino e Hijo	40½	36½	44½
34	Delfino, Carlos	22	20	24
35	López y Maldonado	10½	9½	11½
37	Nieto, José	10½	9½	11½
38	Boccardo, Armando J. J.	10½	9½	11½
41	Cocarelli Hnos.	30½	27½	33½
44	Repetto, Luis	10½	9½	11½
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	16½	15	18
47	Zelener, Luis	11½	10½	12½
48	Berchassky, José	19	17	21
50	Decarlini, Carlos	13	11½	14½
51	Perugorría, Pedro	14	12½	15½
52	Trápani, Pascual J.	51½	46½	56½
54	Bosoer, Samuel	10	9	11
55	Creimerman y Susman	10½	9½	11½
56	Nieto, Gabriel	13½	12	15
57	Chahurra, Martín y Cía.	10½	9½	11½
58	Gregorio, Diego	12	11	13
59	Lisanti, Genaro	10	9	11
60	Avella, Luis Angel	10½	9½	11½
61	Hassan Ahmad	10	9	11
62	Vicola Hnos.	33½	30	27
63	Tronconi J. e Hijo y Cía.	19½	17½	21½
64	Carrozza, Luis	11	10	12
65	Domínguez, Bernardo M.	10½	9½	11½
66	Kaminsky, León	10	9	11
67	Castellote, Máximo	10½	9½	11½
68	Guelar, Marcos J.	10½	9½	11½
69	Patlis, Aarón	10½	9½	11½
71	Vecchio, José	11	10	12
72	Vázquez Hnos.	14	12½	15½
73	Alonso, Angel	15½	14	17
74	Bossani, Antonio	13½	12	15
75	Menéndez, Francisco	14	12½	15½
77	Parodi, Pedro Suc. de	10	9	11
78	Yermaguian Ohannes	10½	9½	11½
79	Fernández, Serafín	11	10	12
81	Lisanti, José	11	10	12
82	Amoros, Rafael	10½	9½	11½
83	Ostraszynski, Zelman	19½	17½	21½
84	Santacaterina y Cía.	11	10	12
85	Descalzo, Juan Ambrosio	10	9	11
86	Selman, Mauricio	11	10	12
87	Cao, Gumersindo	10	9	11
88	Kessler, Jacobo	11	10	12
89	Manzoni, Fernando Suc. de	32½	29½	36
90	Landolfi, Luis	11	10	12
91	La Ganadera del Abasto	66	59½	72½
93	Pezzini, Emio J.	11½	10½	12½
95	Badillo, Domingo A.	14	12½	15½
96	Corp. Argentina de P. de Carnes	837½	754	921½
97	Podgaetzky, Elías	10½	9½	11½
98	Maculán, Carlos	16	14½	17½
101	Amoros, Pedro	11	10	12
102	Sunghiri, Antonio	13	11½	14½
103	Sogoioff, Adolfo	11	10	12
104	Sujalín, David	10½	9½	11½
105	Menéndez, Faustino	15½	14	17
106	Blass, Fabián	12	11	13
107	Calandria, J. Juan	13	11½	14½
108	Horstein, Hugo	10½	9½	11½
109	Franchi, Domingo	22	20	24
111	Raiter, Angel	20½	18½	22½
112	Gubler, Luis Suc. de	11½	10½	12½
115	Andelman, Mauricio	13	11½	14½
118	Menéndez y Pereyra	17	15½	18½
122	Hernández, Pedro	22	20	24
131	Creimerman, A.	11½	10½	12½
134	Mijelshon, José	12	11	13
135	Bravo, Florencio	11	10	12
143	Garibaldi, Angel	22	20	24
157	Fisher, Gregorio	11	10	12
	Frigoríficos:			
—	Anglo	74	66½	81½
—	La Blanca	40	36	44
—	Sansinena	22	20	24
	Cuota total	2598	2343½	2854

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad, y agréguese al expediente 1602|37. — Horacio N. Bruzone, presidente.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.

Expte. 75.207|1940. — Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Acéptanse las modificaciones introducidas en el surtidor de nafta, marca "Wayne 60", tipo aprobado S. 4012, documentadas a fs. 2 y 3, denominándose para su identificación, como "Siam 900", sin que por ello varíe el número de serie de tipo original.

2.° — El precintaje y sellado del surtidor modificado deberá realizarse de conformidad con la propuesta de fs. 47 y 48, y plano de fs. 73.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Ovidio V. Schiopetto, Director.

e.20 jul.-N.° 5628-v.23 jul.

Buenos Aires, Julio 4 de 1940.

Expte. 210.105|940. — Vista la presentación de la firma S.I.A.M. Di Tella Ltda., y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° Acéptase en los surtidores de nafta, de tipo aprobado S. 4008, modelo "Siam 200" y "Siam 200 A", el uso de manguera denominada de goma sintética documentada a fojas 2, sin que por ello varíe el número de serie de tipo, la denominación de sus modelos, ni la forma de precintaje y sellado establecido para estos surtidores.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — Ovidio V. Schiopetto, Director.

e.20 jul.-N° 5627 v.23 jul.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 187.655-1939.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación S|D. — Pascual Cosentino, minero, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia N.° 409 piso 3.°, Esc. 312, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos en terreno que no está labrado ni cercado y de propiedad fiscal en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sudeste del lote diez y ocho, fracción D, Sección XXX, se medirán como punto de partida nueve mil doscientos treinta metros en dirección al Norte, desde ahí se medirán en dirección al Oeste tres mil metros y al Este

cuatro mil metros por un ancho de dos mil ochocientos metros en dirección al Norte. Será justicia. Fdo.: P. Cosentino. — Recibido en mi oficina hoy veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Julio 22|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 409, 3.°, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Como la situación relativa al expediente 141.554-38 en el presente está completamente aclarada por cuanto el interesado a fojas 11, renunció lisa y llanamente a la parte que se superponía con el presente expediente, este Servicio, eleva a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032, (Lote 13); y el lote 14, del señor Emilio Gregorini, domiciliado en la calle Maipú 1228. Los lotes 17 y 18, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.302 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los lotes 13, 14, 17 y 18 de la fracción D, de la Sección XXX del citado territorio; afecta la forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 4000 m. al Oeste, 840 m. al Sud, 3000 m. al Oeste; 2800 m. al Norte; 7000 m. al Este y 1960 m. al Sud, partiendo de un punto situado a 1500 m. al Sud de un punto que se halla a 3000 m. al Oeste de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de los mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. Mayo 7 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Pascual Cosentino, bajo el N.° 2204, folio 299 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 jul.-N.° 5344-v.23 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes. — Expediente 188.851-1939.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Juan C. Gandolfo, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Austria 1728, Capital Federal, al señor Director respetuosamente solicita: Permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría. La superficie que solicito afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4.500 metros, de manera que el vértice S. E. del rectángulo se encuentra a 2.500 metros al Oeste del esquinero S. E. del lote 8 de la fracción A de la Zona San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz. Saluda al señor Director muy atentamente. J. C. Gandolfo. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 23|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Austria 1728, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo al Señor Director la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "La Unión". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Abril 12 de 1940. — Buenos Aires, Abril 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Juan C. Gandolfo, bajo el número 565, folio 42 vuelta, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 jul.-N.° 5435-v.25 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Chos-Malal y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.233-1939.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni labrado ni cercado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nord-Este, lote 14, Sección XXX, fracción D., se medirán cinco mil metros al Sud y cuatro mil metros al Oeste. cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. Será justicia Fdo.: R. A. Ruiz. — Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas, treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la Sucesión Gregorini, con domicilio en esta Capital, calle Maipú 1228. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 14, fracción D., de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 1.000 metros al Oeste de un punto situado a 3.500 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Tilbué en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. Mayo 7 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ricardo Alejandro Ruiz, bajo el número 2206, folio 301 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 jul.-N.° 5389-v.24 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.232-1939.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, s|d. — Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni cercado ni labrado y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas, Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nordeste, lote 13, Sección XXX, fracción D, se medirán dos mil metros al Este; de allí cinco mil metros al Sud; de allí cuatro mil metros al Oeste; de allí, cinco mil metros al Norte y de allí dos mil metros al Este, cerrando un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. — Será justicia. Fdo.: R. A. Ruiz. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39 Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que, según certificado agregado, son en parte (lote 13) de propiedad de don Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032 y en parte (lote 14) de la Sucesión Gregorini, con domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú 1228. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 13 y 14 de la fracción D, de la Sección XXX, del mencionado territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sud Este dista 5.000 metros al Oeste de un punto situado a 3.500 metros al Norte de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de los dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 7 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ricardo Alejandro Ruiz, bajo el N.° 2205, folio 300 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 jul.-N.° 5390-v.24 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 188.786-39.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, María Julia Núñez, mayor de edad, argentina, soltera, rentista, domiciliada en la calle Avenida Mitre 628, Avellaneda, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros (cuatro mil metros de ancho) y cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 16.000 metros (diez y seis mil metros) al Este de un punto situado a su vez a 1000 metros (un mil metros) al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote N.° 7 de la Frac. B. de la Sec. J. III del Territorio Nacional del Chubut. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.: María Julia Núñez. — Recibido en mi oficina, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas cero minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 18|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamien-

to común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 22 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de la señorita María Julia Núñez, bajo el N.° 1059, folio 150 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 jul.-N.° 5541-v.29 jul.

sultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de septiembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1940. — El secretario general.

e.23 jul.-N.° L-2002-v.27 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Julio de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.82
Suiza	76.37	96.16

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL
División Administrativa

Fíjase el día 26 del mes de agosto del año 1940, a las 17 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la segunda licitación pública, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1940 y verano 1940|41 (confeccionado y para confeccionar) (renglones 1 al 8), y primera licitación para la adquisición de los renglones números 9 al 11 del pliego de condiciones. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se efectuará la apertura de propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central de Policía (planta baja).

Buenos Aires, Julio 22 de 1940. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Acc., Div. Administrativa.

e.23 jul.-N.° L-1225-v.2 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado a licitación privada número 167. Ramo: Papelería, útiles de escritorio, lámpara y estufa eléctrica, Mes julio, día 26, 15 horas:.

Buenos Aires, Julio 22 de 1940. — Luis Ricci.

e.23 jul.-N.° L-1216-v.26 jul.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos

Llámase a licitación pública número 148|1940, hasta las 15 y 30 horas, del día 19 de agosto próximo, para la provisión de uniformes de verano, para ordenanzas y chauffeurs, y de trajes mamelucos, modelo mecánico, para personal del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Las planillas para propuestas y pliego de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio N.° 1925, piso 1.°, Capital, donde en la hora indicada se procederá a la apertura de propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1940. — Pablo Ernesto Martorell, Director General.

e.23 jul.-N.° L 1217-v.27 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Privada (2.° llamado)

Fecha, Agosto 8 de 1940, a las 16 horas, en las Oficinas de la 19.ª Sección, calle Alsina N.° 284, Bahía Blanca. — Obra: Camino de acceso a la estación Felipe Sola, hacia el N. E., Provincia de Buenos Aires, Ley 5315. — Propuesta Oficial $ 12.803.93, moneda nacional.

Las propuestas deben ser presentadas antes o en el acto de la licitación en sobre cerrado, con el nombre de la obra escrito exteriormente, así como la fecha y hora de la licitación.

En las Oficinas de la 19.ª Sección, los interesados pueden consultar el pliego general de condiciones y especificaciones y solicitar formularios de propuestas para esta licitación.

Juan E. Carattino, Jefe 19.ª, Sección.

e.23 jul.-N.° L-1218-v.8 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 15.038-D-C-940

Llámase a licitación pública, para la provisión de cuatro motores a nafta o de combustión interna, sistema Diesel o semi Diesel, con destino a localidades de la Provincia de Santiago del Estero. El pliego de condiciones puede con-

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

TRANSOCEANIC TRADING COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados, por una parte los señores don Eduardo Lacaze, de estado viudo y don Héctor P. Laufranco, de estado casado, domiciliados en la calle Reconquista número cuatrocientos setenta y ocho, quienes concurren en el carácter que respectivamente invisten de Presidente y de uno de los señores Miembros del Directorio de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital bajo la denominación de "Compañía Argentina Fideicomisaria", especialmente autorizados para este otorgamiento, todo lo que así resulta del acta de la sesión del Directorio de fecha once del corriente mes y año, que original he tenido a la vista y se encuentra transcripta. — Por otra parte comparecen los señores don Richard (Ricardo) Seligsohn, de estado casado, domiciliado en la calle Córdoba seiscientos sesenta y nueve; don Ernesto Rosenthal, de estado casado, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos sesenta y nueve; y don William S. Bell, de estado casado, domiciliado en la calle Florida número ciento noventa y ocho, quienes concurren en el carácter que invisten de Mandatarios Generales de la Sociedad Anónima establecida en la Ciudad de Amsterdam con la denominación de "Transoceanic Trading Company" que actúa con sucursal en esta Capital con las denominaciones de "The Argentine Talking Machine Works" (Compañía o Fábrica Argentina de Máquinas y Discos Parlantes), y de "Industrias Eléctricas y Musicales Odeón", cuya representación se justifica con los poderes que en testimonios tengo a la vista y se encuentran transcriptos como de que todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento y los señores Lacaze y Lanfranco dijeron: Que Venden, Ceden y Transfieren a favor de la Sociedad Anónima "Transoceanic Trading Company" que actúa en esta Capital por intermedio de su Sucursal con las denominaciones de "The Argentine Talking Machine Works" (Compañía o Fábrica Argentina de Máquinas y Discos Parlantes) y de "Industrias Eléctricas y Musicales Odeón" todas las diez y seis cuotas de mil pesos cada una que la Sociedad Anónima Compañía Argentina Fideicomisaria ha subscripto en el capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que bajo la denominación de "Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fué constituída por escritura otorgada con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta. — En este estado los señores Seligsohn, Rosenthal y Bell por la representación que ejercen, y los señores Drysdale y Mc. Glashan por su derecho propio declaran: Que la Sociedad representada por los señores Seligsohn, Rosenthal y Bell, y los señores Alejandro Monteith Drysdale y John Adamsom Mc. Glashan son únicos componentes de "Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en ese carácter han resuelto aumentar el capital social a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de cuyo capital ha sido integrado la suma de ocho mil pesos moneda nacional por "Transoceanic Trading Company" y la de mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Drysdale y Mc. Glashan, sumas que unidas a las aportadas al acto de formación de la Sociedad forman la de diez y seis mil pesos moneda nacional para la Sociedad Anónima nombrada y la de dos mil pesos moneda nacional para cada uno de los otros dos componentes o sean los veinte mil pesos moneda nacional del capital actual. — El saldo hasta completar el capital de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sea la cantidad de setecientos treinta mil pesos representado por setecientos treinta cuotas de mil pesos cada una es aportado íntegramente por "Transoceanic Trading Company" cuya sucursal actúa en esta Capital con las denominaciones de "The Argentine Talking Machine Works" (Compañía o Fábrica Argentina de Máquinas y Discos Parlantes) e "Industrias Eléctricas y Musicales Odeón" y está representado por el activo y pasivo que resulta del balance que ha sido aprobado por la Inspección General de Justicia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, habiéndose deducido del pasivo exigible la suma de cien mil pesos moneda nacional importe del capital inicial de "Transoceanic Trading Company" asignado a su Sucursal y la de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional parte del crédito de ochocientos veintidós mil ochocientos trece pesos con treinta y dos centavos moneda nacional que figura en el balance a favor de la Casa Matriz de "Transoceanic Trading Company" quedándole acreditada a ésta en los libros de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada la cantidad de ciento noventa y dos mil ochocientos trece pesos con treinta y dos centavos moneda nacional. Los otorgantes dejan establecido que todas las operaciones realizadas por "Transoceanic Trading Company" desde la fecha del balance o sea desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, hasta la fecha corren por cuenta de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En este acto queda en consecuencia transferido a "Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada»' el activo y pasivo mencionado con todos sus libros, inmuebles, maquinarias, contratos en general, mercaderías, marcas, patentes, derechos, obligaciones, documentos, papeles, créditos activos y pasivos, llaves del negocio y demás que le pertenece, con lo cual la Sociedad de Responsabilidad Limitada se sustituye en todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponden a la Sucursal en la República Argentina de "Transoceanic Trading Company" que giraba indistintamente con las denominaciones de "The Argentine Talking Machine Works" (Compañía o Fábrica Argentina de Máquinas y Discos Parlantes) y de "Industrias Eléctricas y Musicales Odeón" con la única limitación antes expresada. — En este estado los otorgantes hacen constar que la Socedad queda constituída por "Transoceanic Trading Company" y los señores Alejandro Montejath Drysdale y John Adamsom Mc. Glashan, quienes en el carácter de únicos socios resuelven designar Gerente General al señor Richard (Ricardo) Seligsohn, de nacionalidad holandés, domiciliado en la calle Córdoba seiscientos sesenta y nueve; Gerente al señor Ernesto Rosenthal de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Córdoba 669 y Apoderado al señor Adolfo Salomón, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Montañeses dos mil ciento cincuenta, los que actuarán de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato social, otorgándose por separado y en esta misma fecha los poderes correspondientes. —Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffner con fecha veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta. —

Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jul.-N.° 5660-v.27 jul.

SANTIAGO E. SANGUINETTI E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores Santiago Esteban Sanguinetti, uruguayo, de setenta años,

casado; Aníbal Santiago Sanguinetti, uruguayo de cuarenticinco años, casado; Américo Angel Sanguinetti, uruguayo, de cuarentitrés años, casado; todos domiciliados en la calle Independencia dos mil ochocientos nueve; Luis Alberto Marabotto, uruguayo, de treinticinco años, casado, domiciliado en la calle Liniers seiscientos cuarentiuno y Don Elodio Fernández, uruguayo, de cuarentinueve años, casado, domiciliado en la calle Iriarte mil ochocientos nueve, han resuelto de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por los siguientes estatutos: Razón, Duración y Objeto: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "Santiago E. Sanguinetti e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Liniers seiscientos cuarentiuno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La duración de este contrato es por el término de seis años, a contar desde el día primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, con opción a seis años más. — Tercero: Si tres meses antes del vencimiento del contrato, los socios resuelven prorrogarlo por una mayoría que representen los dos tercios del capital social, podrán así hacerlo observando para ello las siguientes normas: a) .— La prórroga no podrá ser menor de un año ni mayor de seis años — b). — La decisión se limitará a la prórroga del contrato y subsistirán sin modificación alguna todas las demás disposiciones del mismo. — c). — La decisión de prórroga debe ser presentada para la inscripción en el Registro Público de Comercio con una anticipación de noventa días por lo menos, a la fecha del vencimiento de este contrato. Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituye la elaboración, fabricación y venta de bebidas sin alcohol y la venta por cuenta de la Sociedad o de terceros de bebidas en general. — Quinto: Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Sexto: Capital: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en Cuatrocientas Cuotas de Cien pesos cada una. — Séptimo: El capital queda subscripto en la siguiente forma: El Sr. Santiago Esteban Sanguinetti subscribe Ochenta Cuotas por un total de Ocho Mil Pesos; el señor Aníbal Santiago Sanguinetti, suscribe Ochenta Cuotas por un total de Ocho Mil Pesos; el Señor Américo Angel Sanguinetti, suscribe Ochenta Cuotas por un total de Ocho Mil Pesos; el Señor Luis Alberto Marabotto, suscribe Ochenta Cuotas por un total de Ocho Mil Pesos, y el Señor Elodio Fernández, suscribe Ochenta Cuotas por un total de Ocho Mil Pesos. — Octavo: El aporte a que se refiere la cláusula anterior ha sido totalmente integrado por los socios y está representado por las maquinarias, muebles, útiles, enseres y demás adquirido ya para el funcionamiento de esta Sociedad, existente en el local de la calle Liniers seiscientos cuarenta y uno. — Noveno: La cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. Para la incorporación de herederos o legatarios se requieren la misma mayoría. Administración. — Décimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los Socios Señores Aníbal Santiago Sanguinetti, uruguayo, domiciliado en la calle Independencia dos mil ochocientos nueve; Américo Angel Sanguinetti; de igual nacionalidad y domicilio que el anterior; Luis Alberto Marabotto, uruguayo, domiciliado en la calle Liniers seiscientos cuarenta y uno; y del no socio Don Roberto Sanguinetti Cernuschi, uruguayo, domiciliado en la calle Independencia dos mil ochocientos ocho, Piso Cuarto, Departamento B. Los administradores o Gerentes podrán actuar, conjunta, separada o alternativamente y tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, y así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; adquirir representando a la Sociedad bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos firmando las escrituras públicas correspondientes; representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional u otras Instituciones de Crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos, Nacionales o Provinciales. — Décimo primero: La remuneración de las funciones de administración se fija en la suma de Cien Pesos, para cada uno de los administradores por mes, más una partida igual al cinco por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio, para los cuatro administradores citados, que se dividirán en proporción a la actuación de cada uno. — Décimo Segundo: Los socios Aníbal Santiago Sanguinetti; Américo Angel Sanguinetti y Luis Alberto Marabotto, quedan autorizados para realizar operaciones similares al objeto de esta Sociedad por cuenta propia o asumir la representación de otras personas o Sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria que el de esta Sociedad, siempre que el domicilio del comercio o industria de los Señores expresados o de quienes represente, esté fuera del territorio de la República Argentina. — Décimo Tercero: Queda absolutamente prohibido a los Administradores el uso de la firma social en operaciones extrañas al negocio social, salvo lo expresado en la cláusula anterior, ni emplearla para garantías, operaciones propias o de terceros. — Balances: Décimo Cuarto: Para la formación de los balances se observarán las siguientes reglas: a) Los gastos que demanden la constitución e instalación de la Sociedad, serán amortizados en seis cuotas anuales, iguales y sucesivas de manera de saldar la cuenta en el sexto año de funcionamiento de la Sociedad. — b) Los vehículos, semovientes y casilleros sufrirán una amortización anual igual al quince por ciento del valor de la existencia real, y los muebles y útiles, soportarán una amortización anual del diez por ciento del valor de la existencia real. — c) Los envases de vidrio sufrirán una amortización anual igual al quince por ciento del valor de la existencia real. — d) Se constituirá y mantendrá un fondo especial destinado a la amortización de los créditos incobrables. — Este fondo deberá representar el diez por ciento del monto que se adeude a la Sociedad y se cargarán a él, las pérdidas originadas por ese concepto. — e) En cualquier caso que, correspondiendo amortizar valores de activo no estuviere prevista la amortización, se aplicará un porcentaje anual no inferior al diez por ciento.— f) Los porcentajes establecidos anteriormente podrán ser aumentados por común acuerdo de los socios, pero, en ningún caso podrán ser rebajados.— Décimo Quinto: Las utilidades líquidas que resulten, una vez deducidas de las ganancias las amortizaciones respectivas, se dividirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. La obligación de destinar sumas a este fondo cesará cuando alcance un monto igual al veinte por ciento del capital social. — b) Cinco por ciento para la retribución de las funciones de Administración de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo primero de este contrato.— c) Tres por ciento para la formación de un fondo de reserva especial. Esta reserva estará destinada a enjugar posibles pérdidas en caso de liquidación. Cesará la obligación de destinar sumas a este fondo, cuando llegue al veinte y cinco por ciento del capital.— d) La ganancia líquida restante, se dividirá entre los socios, en proporción a sus capitales y le será acreditada en cuentas particulares.— Décimo Sexto: Las ganancias líquidas acreditadas en cuentas particulares de los socios, devengarán un interés del seis por ciento anual, por el período comprendido entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha del retiro de las mismas.— Décimo Séptimo: El retiro de las ganancias líquidas, podrá hacerse hasta en seis cuotas mensuales y sucesivas, la primera de las cuotas vencerá a los ciento veinte días del cierre del ejercicio.— Décimo Octavo: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Sociedad podrá reintegrar a los socios sus partes de ganancias líquidas en plazos más cortos, cuando, a juicio de un número de socios que representen las tres cuartas partes del capital, se esté en condiciones de hacerlo. En tal caso y a efecto de los pagos, se observará el prorrateo, cuando no se hiciera por el total y de una sola vez.— Décimo Noveno: Cuando a juicio de una mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, la sociedad necesite las ganancias acreditadas en cuentas particulares, ningún socio podrá retirar suma alguna por ese concepto, abonándosele por este capital, un interés del seis por ciento anual, capitalizable anualmente. — Vigésimo: En caso de pérdidas se dividirán proporcionalmente al capital de cada socio. — Toda ganancia futura que pudiera corresponder después de un ejercicio que arroje pérdidas, será destinada en primer término a enjugar las pérdidas ocasionadas en ejercicios anteriores. — Vigésimo Primero: Queda prohibido a los socios el retiro de suma alguna que no esté expresamente autorizada en este contrato. — Aprobación de Balances: Vigésimo Segundo: Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio comercial, el o los administradores, tendrán obligación de presentar a consideración de los socios el balance correspondiente. Dicho balance, comprenderá el estado de activo y pasivo, con especificación de la integración de cada uno de los rubros, el estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias y la repartición de la ganancia o pérdida líquida. — Vigésimo Tercero: Para la aprobación del balance se requiere el voto e informe de una mayoría que represente por lo menos los dos tercios del capital. — Disolución y Liquidación: Vigésimo Cuarto: Se procederá a la disolución de la Sociedad: a).— Cuando así lo resuelva la mayoría de socios que represente las tres cuartas partes del Capital social. — b). —Cuando la Sociedad haya experimentado pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital social y siempre que algún socio, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del balance, solicite la disolución. — c). Por la terminación del plazo, de acuerdo a las disposiciones que reglan la duración de la Sociedad. — Vigésimo Quinto: A los efectos de lo dispuesto en el párrafo b) de la cláusula anterior, se entiende por capital, el saldo acreedor de la cuenta que registra el capital realizado, con prescindencia de las cuentas de fondo de reserva. — Vigésimo Sexto: No obstante lo dispuesto en el párrafo c) de la cláusula veinte y cuatro, llegado el vencimiento del plazo de duración de este contrato y uno o varios socios solicitan la disolución, ésta no se llevará a efecto siempre que otro u otros de los socios, ofrezcan adquirir su o sus partes. Mediado este ofrecimiento el o los socios que no deseen continuar en la Sociedad, estarán obligados a transferir su parte a los otros socios u otro socio, y la liquidación de dicha parte se ajustará a las siguientes normas: Se sumará al capital que corresponda al socio saliente, la parte que le correspondiere del fondo de Reserva Legal y a la cantidad resultante se sumará o restará el saldo a su favor o en su contra de la cuenta particular. — El importe resultante, será el valor de su parte por todo concepto, y le será abonado por el o los socios adquirentes en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al firmarse la transferencia que deberá hacerse dentro de los noventa días del vencimiento del plazo de este contrato y el resto en tres cuotas trimestrales iguales y sucesivas, con más el interés del seis por ciento anual, sobre los saldos pagaderos al vencimiento de cada cuota. — Vigésimo Séptimo: La Sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de uno o varios socios. Los herederos del socio fallecido podrán continuar en la Sociedad si fueren aceptados, de acuerdo a la cláusula novena, debiendo hacerse representar por un mandatario nombrado a tal efecto. — En caso de que no fueran aceptados por los otros socios, o solicitaren la liquidación y pago de la parte correspondiente al socio fallecido, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes. — El mandatario a que hace referencia esta cláusula, no podrá ejercer funciones de administrador. — No manifestándose los herederos dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha del fallecimiento del socio, se entenderá que los herederos se deciden por la liquidación y pago del haber del socio causante. — Vigésimo Octavo: Ocurrido el fallecimiento de un socio, se practicará un balance general por contador público a la fecha del deceso. A los efectos de determinar el haber que por todo concepto corresponda al socio fallecido en la Sociedad, se observarán las reglas de la cláusula veinte y seis. — El pago del haber que por todo concepto corresponda al socio fallecido, lo hará la Sociedad en la siguiente forma: El cincuenta por ciento dentro de los sesenta días de aprobado el balance practicado al efecto, y el resto en tres cuotas trimestrales, con más un interés del seis por ciento anual, sobre los saldos, pagaderos al vencer cada cuota. — Vigésimo Noveno: Decretada la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por un socio liquidador nombrado con el voto de una mayoría que represente los dos tercios del capital, la que decidirá la forma y el plazo de liquidación a que deberá ajustarse el liquidador. — Trigésimo: Es obligación del liquidador, la contabilización de todas las operaciones de la liquidación. — Queda facultado el Señor Roberto Sanguinetti Cernuschi, para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, a fin de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — En prueba de conformidad y para constancia firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta. — Este contrato está extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, que llevan los números seiscientos ochentisiete mil trescientos dieciocho, quinientos cuarenticinco mil novecientos ochentiséis, quinientos cuarenticinco mil novecientos ochentisiete, seiscientos ochentisiete mil trescientos veintiuno y el presente. Elodio Fernández. — Américo A. Sanguinetti. — Santiago E. Sanguinetti. — Luis A. Marabotto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — Isaac Leff, secretario.

S|R.: cuya fecha se retrotraen: clase:cualquier: la: sexto: quinientos cuarenticinco: todo vale. —

e.23 jul.-N.º 5689-v.27 jul.

«COLMEGNA Y MACCHI»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Julio de mil novecientos cuarenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen la Señora doña Dominga Bersabea Macchi de Colmegna, que firma «Dominga M. de Colmegna», viuda del Señor Luis Colmegna, argentina, y don Luis V. Colmegna, argentino, casado, domiciliados en la calle Sarmiento mil trescientos diez y seis, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante mí, el cuatro de Junio de mil novecientos treinta y siete, en unión de la Señorita María Agustina Macchi y Cassaro, quedaron únicos componentes de la Sociedad **«Colmegna y Macchi», Sociedad de Responsabilidad Limitada'**, con un capital de Ciento Catorce Mil Doscientos pesos moneda nacional. — Que habiendo fallecido la Señorita Macchi y Cassaro e instituída única heredera la compareciente, Señora Dominga Bersabea Macchi de Colmegna, según testamento de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Escribano Lucio Vicente Tabossi, aprobado por el Señor Juez, Doctor Roberto E. Chute, Secretaría del Doctor J. Ubaldo Romero, quedan únicos componentes de la firma los comparecientes, quienes mantienen sus respectivos cargos de gerentes generales, así como todas las cláusulas pertinentes del contrato de origen inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochenta y siete, folio ciento sesenta del libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y convienen los comparecientes reducir el capital a la suma de Noventa y Un Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional, del que corresponden: Siete mil ochocientos pesos al señor Luis V. Colmegna y el saldo de Ochenta y tres mil novecientos pesos a la Señora Dominga Bersabea Macchi de Colmegna, representado por las cuotas integradas que se expresan en la citada escritura de origen. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Ramón Barrau y don Humberto Colombo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Luis V. Colmegna. — Dominga M. de Colmegna. — Tgo: R. Barrau. — Tgo.: H Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado —veintitrés— Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Julio 15 de 1940. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.22 jul.-N.º 5686-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores Francisco Ducet y Angel Alberto Arbizú, ceden a favor de la señora Manuela del Castillo de Landajo la participación que les corresponde en la Sociedad "**Estudios As Alta Publicidad**, Sociedad de Respon. Limitada" o sea el Sr. Ducet cuotas por un valor nominal total de mil pesos y el señor Arbizú, cuatro cuotas por un valor nominal total de dos mil pesos moneda nacional, realizándose esta cesión por el precio de mil pesos moneda nacional, el señor Ducet y dos mil pesos de igual moneda, el señor Arbizú, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui, con fecha 12 de junio de 1940.

Buenos Aires, Julio 1° de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jul.-N.° 5683-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que don César Oscar Calcaterra y doña Teresa Calcaterra de Valebella, venden, ceden y transfieren a favor de su consocio don Pablo César Calcaterra, la totalidad de sus cuotas y por lo tanto todos sus derechos, acciones y obligaciones que tenían y tienen en la sociedad "**Juan Colombo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", por la suma de quince mil pesos moneda nacional, correspondiendo siete mil quinientos pesos a cada uno de ellos, según escritura otorgada ante el escribano don Amadeo P. Villa, el ocho de julio de mil novecientos cuarenta.

Buenos Aires, Julio 19 de 1940. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23 jul.-N.° 5669-v.27 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional del título N.° 161.064 de m$n. 100, con cupón adherido agosto de 1940 del Empréstito de Repatriación de Deuda Externa 4 o|o 1937, Ley 12.345.

Buenos Aires, Julio 19 de 1940. —

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 748, del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los cupones vencimiento 19 pertenecientes a los títulos Nros. 11.922|926 de m$n. 5.000, del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1955, Ley 12.150.

Buenos Aires, Julio 19 de 1940. —

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Avisa haber sido trabada oposición por "La Textile Sud Americaine S. A.", según escritura del 5 de julio 1940, pasada por ante el escribano de esta Capital don H. C. Merlini, y en virtud del artículo 752 del Código de Comercio sobre las acciones de la misma; 65 títulos, del N.° 1536 al N.° 1600, de una acción c|u. y 289 títulos, del N.° 1812 al N.° 2100, de 10 acciones c|u., quedando paralizados sus efectos.

e.12 jul.-N.° 5373-v.16 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Silvio Loy, domiciliado en Tacuarí 976, vende a don Ignacio Manuel Peralta, domiciliado en Terrada 5072, su negocio de despensa ubicado en la calle Tacuarí N.° 976.

e.23 jul.-N.° 5656-v.27 jul.

Vicente Giglio, rematará el 29 de julio a las 17 horas, las existencias que constituyen la mueblería de Alberto Hivitzky, **Rioja 1976**. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Pichincha 1320. — Vicente Giglio.

e.23 jul.-N.° 5659-v.27 jul.

V. Rodríguez, oficina Sarmiento 1940, avisa que doña María Leone, vende su despacho de pan, **Castañón 1385**, su domicilio, a don Ricardo García, domiciliado Sarmiento 1940. — Reclamos término de ley.

e.23 jul.-N.° 5677-v.27 jul.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle **Victoria N.° 3497|99** esquina Maza. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor, Jesús Portabales, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194. — Comprador, Antonio Fernández, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 23|7|1940.

e.23 jul.-N.° 5682-v.27 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público: Oficina Potosí 3966, Teléfono 62-5244; al comercio avisa que por su intervención vende la parte mitad de la fábrica de elaboración de helados, denominada "Islandia", sito calle **San Blas 2564 al 68**; que giraba bajo la razón social de I. Lifman & Cía. — Vendedor: Francisco Franquila Gaibisso; comprador Isaac Lifman; quien se hace cargo de todo el activo y pasivo.— Domiciliadas ambas partes en la misma. — Reclamos de ley en el referido negocio.

e.23 jul.-N.° 5685-v.27 jul.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Juan Paz, vende a Manuel Paz, la parte que le corresponde del negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, que ambos tenían establecido en **Avellaneda 2002 esquina Boyacá**, haciéndose cargo Manuel Paz, del activo y pasivo del negocio, al día 2 de julio 1940. — Ambas partes constituyen domicilio ley en Avellaneda 2002.

e.23 jul.-N.° 5676-v.27 jul.

Vicente A. Stamato. — El remate tienda y lencería, etc., **Caseros 2879**, que debía efectuarse el 25 julio, queda sin efecto y suspendido por orden dueño Federico Cohen.

e.23 jul.-N.° 5674-v.27 jul.

La sociedad Hevia y Cía., Sociedad en Comandita, transfiere su establecimiento con asiento en esta Capital, calle **Alsina 912**, dedicado al ramo de fabricación y venta de hilados y tejidos a la sociedad Hevia y Cía., Sociedad en Comandita, con el mismo domicilio. — Reclamos por el término de ley, escribanía Caravelli, Paraná 631.

e.23 jul.-N.° 5673-v.27 jul.

Se hace saber que por disolución de la sociedad Silberman Hnos., con fábrica de menaje establecida en la calle **Sapaleri N.° 1566**, el socio David Isaac Silberman, se hace cargo del activo y pasivo, reclamaciones Sapaleri N.° 1566, domicilio en el mismo negocio.

e.23 jul.-N.° 5687-v.27 jul.

Al comercio avisa Alberto Ramón Alvarez, dueño de la panadería y factura-ría "Titín", sita **Catamarca N.° 2292**, domicilio de ambos, que le ha vendido a Angela Sánchez de Edrosa, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en la misma.

e.23 jul.-N.° 5688-v.27 jul.

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Lima 411, U. T. 37-3952, avisa: Que Gustavo Otero y Emilio Otero, venden su negocio de café y bar, calle **Córdoba 1669**, a los señores Jesús López y Jesús Iglesias. — Reclamaciones en término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.23 jul.-N.° 5691-v.27 jul.

Francisco Louro, vendió su participación imprenta, **Chacabuco 1183**, al socio. Alfonso Abal, Chacabuco 1183, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mismo domicilio.

e.23 jul.-N.° 5692-v.27 jul.

Don Pedro Mañé, domiciliado en Deseado 4805, vende a don León Skliar, domiciliado en Deseado 4805, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Deseado 4805**.

e.23 jul.-N.° 5693-v.27 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores, M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Aráoz número 1680**. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: Salomón Pláez. Comprador: José Gómez López. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio.

Buenos Aires, Julio 23 de 1940. —

e.23 jul.-N.° 5694-v.27 jul.

Se hace saber que en la Sociedad "Hermann y Peiser", con domicilio en la calle **Cangallo 910**, ramo importación de artículos generales, formada por Máximo Hermann y Ernesto Peiser (domiciliados respectivamente: Estomba 4220 y Manzanares 4034), ambos socios colectivos, el segundo se hará cargo del activo y pasivo, por disolución de la Sociedad. — Interviene el escribano Juan Illa, San Martín 296.

e.23 jul.-N.° 5695-v.27 jul.

Se avisa que por la "Escribanía López", Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 501 y por retiro de los socios Jorge y Ernesto Siegfried, se disolverá la sociedad Siegfried & Cía., con fabricación y venta viruta y lana de acero, **Zapiola 2957**; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacques le Comte, Zapiola 2957. — Reclamaciones dentro término legal a escribanía indicada. — Buenos Aires, Julio 22 de 1940.

e.23 jul.-N.° 5696-v.27 jul.

A efecto de la Ley 11.867, Vicente Coto, hace saber que vende a Andrés Estévez, libre de todo gravamen, el negocio denominado "Munich", establecido en esta Ciudad, calle **Belgrano 753**. — Reclamaciones dentro del término legal al escribano Eustasio Gaztañaga, Moreno 646, **Formosa**. — Formosa, Julio 18 de 1940.

e.23 jul.-N.° 5658-v.27 jul.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas establecido en esta Ciudad, en la **Avenida Sáenz 736 al 740**. Vendedor: José M. Ornia Comprador: José Díaz Menéndez. Ambas partes se domicilian en la Avenida Sáenz 736. Reclamos ley, a mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 5661-v.27 jul.

Federica Philipp Bovery de Alvarez, vende a Gerson Horenczyk, su negocio de fiambrería, "Central", calle **Lavalle 517**, domicilio de las partes. Reclamos término ley dirigir Ch. Destjen. San Martín 640.

e.23 jul.-N.° 5662-v.27 jul.

Avisa: Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio don Abelardo López, transfiere en venta al señor Agustín Lema, la parte indivisa que le corresponde del almacén de comestibles, bebidas y restaurant establecido en esta Ciudad, calle **Moreno 2600 esquina Saavedra 306**; haciéndose cargo el señor Lema del activo y pasivo del mismo. Ambas partes se domicilian en calle Moreno 2600. Reclamaciones ley presentarlas en el expresado negocio.

e.23 jul.-N.° 5664-v.27 jul.

Juan Lladó, balanceador y martillero, oficina Carlos Ortiz 834, tel. 63-1956, avisa vendió negocio despensa, **Santander 2250**. Vendedor Antonio Vilaplana, Santander 2248. Comprador Aquilino Cabdo Guerra, C. Ortiz 834. Reclamos ley mi oficina.

e.23 jul.-N.° 5666-v.27 jul.

Con intervención de la escribanía Villa - Ghezzi, con domicilio en la calle Callao 639, donde se efectuarán los reclamos de ley, se avisa que la sociedad "Juan Figueras y José Antonio Juan Bautista Barbero Falchetto", que se dedica al ramo de panadería y confitería denominada "Novelty", con domicilio en la calle **Deán Funes 2160**, domicilio de las partes. — Se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Juan Figueras.

e.23 jul.-N.° 5670-v.27 jul.

José Krasñansky y Antonio Hernando Delgado, avisan que venden su agencia de publicidad denominada Kradel, con domicilio en la **Avenida de Mayo 981**, domicilio de las partes, a la sociedad Publicidad Kradel (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Reclamos por el término de ley, escribanía Caravelli, Paraná 631.

e.23 jul.-N.° 5672-v.27 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad - Beneficencia - Cultura
Asamblea Especial de Representantes

En cumplimiento de lo que determina el Estatuto Social en vigencia, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Representantes a Asamblea Especial, para el 1.° de agosto de 1940, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos representantes para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.° Consideración del proyecto de reforma del estatuto social, en sus artículos 15, 18, 29, 35, 39, 47, 50, 55, 57, 69, 73; 80, 88, 90, 93, 111, 120 y el agregado de un artículo transitorio
Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — José Neira Vidal, presidente. — Rogelio Prada, secretario.

Nota: Art. 60. Los Representantes acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la Asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrará una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.23 jul.-N.° 5690-v.31 jul.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS SOL DE MAYO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1940.
Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del estatuto, invitamos a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 1er. semestre del año en curso, que se celebrará el día 25 del corriente, a las 20 y 30 horas en la sede social, calle California 749, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance Semestral.
2.° Elección de un miembro suplente en reemplazo de otro pasado a titular.
3.° Implantación obligatoria del carnet-recibo social.
4.° Creación de la biblioteca social.
5.° Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludan a Ud. atte. — Ernesto L. de Gouvea, presidente. — Leandro L. de Gouvea, secretario.

Artículo 56.° del Reglamento: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias podrán legalmente reunirse si el día y hora indicados en la convocatoria estuviera presente el 10 o/o de los socios activos con derecho a intervenir.

No lográndose ese porciento de asistentes, éstas se realizarán media hora después con cualquier número de socios presentes.

e.23 jul.-N.° 5675-v.24 jul.

ASOCIACION AYUDA AL DEBIL

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Callao 2094, el día 31 de julio, a las 11 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a Presentar.
2.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea. — La Presidenta.

e.23 jul.-N.° 5678-v.31 jul.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Juan B. Justo número 177, de Resistencia (Chaco), el día 28 del corriente mes, a las nueve horas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2.° Informe de la Junta Directiva.
3.° Reforma de los Estatutos para encuadrarlos a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 29 de abril del 1938. — Eugenio Varela, presidente. — Jesús Sánchez, secretario.

e.23 jul.-N.° 5663-v.27 jul.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Buenos Aires, Julio 22 de 1940.

Señor consocio:

De acuerdo con las disposiciones establecidas en los estatutos y reglamentos sociales, se cita a Vd., a las Asambleas: General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, en nuestra sede social calle Santiago del Estero 1243 a las 15, en primera convocatoria; a las 16, en segunda y a continuación de ésta la Extraordinaria, para tratar los asuntos consignados en las siguientes, Ordenes del Día:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Informe anual del presidente.
2.° Aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1940.
3.° Elección de siete (7) vocales titulares por el término de dos años y cinco (5) suplentes por un año, por haber terminado sus mandatos el 30 de junio ppdo., les señores: Alberto J. Serantes, Agustín Pita, Ricardo D. Oliver, Vicente López Osornio; José A. Gerino y Máximo Alvarez Quintana que renunciaron y José Eugenio Compiani que falleció, siendo los suplentes salientes, los señores: Tomás Bravo, Luis Colombo, Andrés Lascurain, Edgardo Parodi y Juan B. Azúm.

Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de tres socios de los presentes, para que conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Agustín Pita, secretario.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

1.° Reforma de los artículos 5.°, 8.°, y 9.° de los estatutos y 62° y 64°, del reglamento.
2.° Designación de tres socios de los presentes, para que conjuntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Agustín Pita, secretario.

e.23 jul.-N.° 5680 v.23 jul.

SOC. ANON. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 del estatuto, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto, del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores y dos suplentes en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés, Carlos Conrado Riedel, Guillermo Foley, y Juan P. Perés, respectivamente, que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores Mariano Pacheco y Juan P. Perés.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 5684-v.8 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DE CREMACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 16.30 en el local Sarmiento 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presenta la C. D.
2.° Integrar la C. D.
3.° Elegir síndico titular y dos suplentes.
4.° Nombrar dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Eugenio Migone, presidente. — Fortunato León, secretario.

e.23 jul.-N.° 5665-v.24 jul.

SUDAMETAL
S. A. Sud Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de agosto de 1940, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio concluído el día 31 de mayo ppdo., e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del directorio y síndico.
4.° Elección del directorio, de síndico titular y síndico suplente.
5.° Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, del día 25 de abril ppdo.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 5681-v.8 ago.

CLUB ANDINO BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios que de acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, se les cita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1.° de agosto próximo en el local del Club a las 21 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual.
2.° Balance General, informe de la comisión revisadora de cuentas.
3.° Elección de 5 miembros de la comisión directiva.
4.° Elección de 3 miembros para la comisión revisadora de cuentas.

Atento lo dispuesto en el artículo N.° 22 de los estatutos, esta Asamblea podrá sesionar siempre que concurran la mitad más uno de los socios activos.

San Carlos de Bariloche, Julio de 1940. — Emilio E. Frey, Presidente. — Rodolfo Torrado, Pro-Secretario en ejerc.

e.23 jul.-N.° 5657-v.25 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Ovidio Búa, domiciliado en Bolívar 876, vende a don Manuel Magan, domiciliado en Estados Unidos 876, su negocio de carbonería ubicado en la calle **Bolívar 876.**

e.20 jul.-N.° 5630-v.25 jul.

Avisa G. Gimena Cano, Balanceador y comisionista, oficina calle Paraná 290 U. T. 35 Libertad 4599: con mi intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Ciudad, calle **Arenales número 3802, esq. a la de Canning,** domicilio de las partes. — Vendedor: Angel Arteche. Comprador: Benigno Recalde. — Reclamaciones interponerlas en término Ley. — Buenos Aires, Julio 22 de 1940.

e.22 jul.-N.° 5642-v.26 jul.

José Pose vende a Angel Rodríguez su negocio de lechería y venta de helados calle **Díaz Vélez 3972.** — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.22 jul.-N.° 5643-v.26 jul.

Al comercio: Manuel Fernández Alvarez vende a Manuel Antonio Cordero su negocio de restaurant situado **Santa Fe 3429** domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio en término ley.

e.22 jul.-N.° 5645-v.26 jul.

Al comercio: Reinerio Gutiérrez vende su café, vinos y cervezas sito **Bartolomé Mitre 463,** su domicilio, a Rafael Sánchez Muñiz domiciliado Carlos Pellegrini 1020. — Reclamos al domicilio del comprador, en término ley.

e.22 jul.-N.° 5646-v.26 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad calle **Directorio N.° 2901|9 esquina a la de San Pedrito,** domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Rodríguez Sánchez. Compradores Baltasar Fernández Parra y Francisco Asensio. — Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, Julio 21 de 1940.

e.22 jul.-N.° 5647-v.26

Ramón Lodos, martillero público, avisa: José F. Moriñigo, vende, lechería **Ramón Falcón 4400**, su domicilio, a Damián García, domiciliado Rioja 193. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193.
e.19 jul.-N.° 5586-v.24 jul.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, bajo mi intervención la señora María Adelaida Curo de Cambese, vende la mitad parte indivisa del negocio de rotisería situado en la calle **Corrientes 4682**, con su activo y pasivo al señor Salvador Pousa. Reclamaciones ley, domicilio de los contratantes, en el mismo negocio.
e.19 jul.-N.° 5588-v.24 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa el señor Eugenio Vázquez, vende rotisería, bar y confitería "Rodis Bar", calle **Fernández de Enciso 3983 al 87**, a los señores Rafael y Julio Carrera, girará (Carrera Hnos.), ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.19 jul.-N.° 5589-v.24 jul.

González & Cía. Moreno 1531, avisan al comercio, que Maximino Mourelle, vende despacho de pan y factura, **Ayacucho 11, a José Estévez**, reclamo ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.19 jul.-N. 5606-v.24 jul.

Se hace saber que la Sociedad "Raúl Ghetti y Cía.", con negocio de bazar, calle **Santa Fe 2880|82**, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Ghetti, domicilio mismo negocio. Reclamaciones por término legal, escribanía Xifra, Reconquista 144.
e.19 jul.-N.° 5595-v.24 jul.

Alejandro Toczki y Casimiro Szwedo, venden a Juan Kuziora, el restaurant y hotel "Krakus", sito en Leandro Alem 1052, donde se domicilian las partes y deberán efectuarse los reclamos en el término de ley.
e.19 jul.-N.° 5594-v.24 jul.

Aviso al comercio: Que don Angel A. Bellizzi, vende a don Arturo Luis Cebral, el negocio taller mecánico y garage de alquiler, sito en la calle **Rivadavia 7262**, domicilio de partes. — Interviene escribano Juan Carlos Ferraría Acosta. — Reclamos 5 días ley, Tucumán 1481. — Carlos Ferraría Acosta, escribano nacional.
e.19 jul.-N.° 5596-v.24 jul.

A los efectos de la Ley 11.867, se avisa que por ante el escribano señor A. Schellemberg, con oficinas en la Av. Roque Sáenz Peña N.° 917, se otorgará escritura de protocolización de actuaciones por las que el Superior Gobierno de la Nación autoriza la transformación de la sociedad "Banco Industrial, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada", con domicilio en la calle **Corrientes N.° 2037 y 2039**, en sociedad "Banco Industrial. Sociedad Anónima" con igual domicilio, transfiriéndose a favor de esta última todos los derechos y obligaciones.
e.19 jul.-N.° 5610-v.24 jul.

Al comercio: Fidel Parracia, martillero público, avisa que Miguel Brailovsky, vende a Tomotaka Nago, su negocio tintorería, **Avenida Sáenz 895**. — Reclamaciones de ley Avd. Sáenz 1096, domicilio constituído.
e.18 jul.-N.° 5566-v.23 jul.

María Andrea Llamosas vende a Rosa Knop de Mirensky, la farmacia **Gavilán 2500 esquina A. P. Carranza**. — Reclamos, en el mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.
e.18 jul.-N.° 5568-v.23 jul.

Manuel C. Rodríguez oficinas Rivadavia 2182 avisa. Rematará el 24 de julio a las 14 horas, restaurant, **Aristóbulo del Valle 111**, orden de Ciesyynski Sabino y Juan Kucin. — Reclamos ley.
e.19 jul.-N.° 5612-v.24 jul.

Comunico al comercio que Roberto Ballets, vende a don Rogelio López, el negocio de venta de vinos y cerveza, calle **Cuba 2602**, domicilio de ambos contratantes, reclamos escribanía Vallazza, Av. de Mayo 760, 5.° piso.
e.19 jul.-N.° 5592-v.24 jul.

Se hace saber que la sociedad de hecho "Muñoz & Cía", Agüero 603, dedicada a los ramos de importación y exportación de frutas, legumbres y similares, transfiere su activo y pasivo a la sociedad colectiva en formación "Muñoz & Compañía", Agüero 603. — Reclamos a escribano Tomás Young, Corrientes 222, 6.° piso.
e.19 jul.-N.° 5608-v.24 jul.

Al comercio: Guillermo P. Míguez, balanceador público, oficinas Larrea 24, 47-5661. — Avisa se vende el comercio panadería **Díaz Vélez 4593**, vendedor Casto Caramés, domiciliado Larrea 24, comprador, Carlos Correa domiciliado negocio.
e.19 jul.-N.° 5611-v.24 jul.

José Martínez, balanceador y martillero público, San José 143, avisa que Camilo Díez, vende su café bar y billar **Vírgenes 3500**, a José Lombardero Bouza, allí domiciliado. — Vendedor, San José 143. — Reclamos mis oficinas.
e.10 jul.-N.° 5604-v.24 jul.

El escribano M. Vengerow, con oficinas en la calle Paraná 631, piso 4.°, dept. 8.°, comunica, que con su intervención se realiza la venta de la "Farmacia Moderna" de propiedad de la sucesión de Jacobo Tieffenberg, sita en la calle **Santiago del Estero N.° 696 al 700 esquina Chile número 1293 al 1299**, a don Aníbal Miguel Astudillo, constituyendo ambas partes domicilio en su escribanía. — Interpónganse reclamaciones término Ley 11.867.
e.19 jul.-N.° 5576-v.24 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que interviene en la venta del negocio, fiambrería y vinos envasados, "La Ideal", sito **Talcahuano 79**. Reclamos término ley. Vendedor: Benigno Iturriaga, Bartolomé Mitre 1164. Comprador: Angel Rico Mota, domiciliado negocio.
Buenos Aires, 19 Julio 1940.—
e.19 jul.-N.° 5585-v.24 jul.

Por orden Juez Letrado doctor Julio Pietranera, hácese saber por cinco días que Mariano Arto, vende a Juan Lacoste, su negocio de hotel denominado "Nieves", sito en **Bernasconi**. Reclamos término ley ante secretaría actuaria. Santa Rosa, 28 de Junio 1940. — Carlos M. Rumbado, secretario.
e.19 jul.-N.° 5591-v.24 jul.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle **Guayaquil N.° 701**. — Vendedores, José Antón y Hno. — Compradores, Juan Del Canto y Celestino Pardal, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, 19|7| 1940.
e.19 jul.-N.° 5612 v.24 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Pedro L. Goytía vende a Angel Baglietto y Carlos Massabrio, hijo, el restaurant sito **Lima 1245**, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.22 jul.-N.° 5641-v.26 jul.

Se hace saber que don Manuel Pombo vende a don Francisco Tundidor, su parte en el negocio de "despensa de comestibles", que ambos tienen instalados en la calle **General Iriarte número 3353**, domicilio contratantes. — Reclamos en el domicilio expresado o en la Escribanía Blanco, calle Bartolomé Mitre 519. — Buenos Aires, Julio 18 de 1940.
e.19 jul.-N.° 5579-v.24 jul.

Avísase que Alfredo Rivera, vende libre de gravámenes a Manuel Fernández, su negocio chocolatería, lunch, calle **Rivadavia 8754**. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.19 jul.-N.° 5580-v.24 jul.

Valentín A. Galtieri, escribano, avisa que la sociedad "Amengual Rubio y Compañía", por disolución, transfiere a la sociedad "Amengual y Rubio", que se constituye, su activo y pasivo social, siendo el objeto principal de su giro la compraventa de artículos de tejido y mercería en general y afines, con asiento en la calle **Victoria número 1221**. — Reclamaciones por el término de ley en mis oficinas, Rivadavia 755, 2do piso C, donde las partes constituye domicilio.
e.19 jul.-N.° 5581-v.24 jul.

Hácese saber por término de ley que Antonio Hondo y Takefumi Saito, domiciliados San Juan 970, transfieren a Shujiro Watanabe, domiciliado Ramón L. Falcón 7126, la parte mitad en el negocio de restaurant, café y bar, denominado "Nippon", sito calle **Ramón Falcón 7126**. — Reclamos escribano Raúl F. Gaucheron, Diagonal Norte 825.
e.19 jul.-N.° 5582-v.24 jul.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que Antonio Orgo, vende su negocio de despensa, **Alejandro M. Cervantes 5049**, a José Mesa, ambos domiciliados en el negocio, donde se servirán interponer reclamos.
e.19 jul.-N.° 5603-v.24 jul.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que Roque Cibeira, vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas, **California 999**, a Jesús González allí domiciliado. — Vendedor, San José 143. — Reclamos en mis oficinas.
e.19 jul.-N.° 5605-v.24 jul.

La sociedad López Llames Hnos. y Cía. con asiento en la Capital Federal que explota la industria agropecuaria y compraventa de ganados y productos, disolveráse parcialmente por retiro de la socia Raquel Llames Massini de López; domicilio de ésta y de la Sociedad **Rivadavia 2358**. — Eduardo B. Pondé, escribano. 10-1510 La Plata y San Martín 296 Buenos Aires.
e.22 jul.-N.° 5650-v.26 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valcera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle **Tres Arroyos N.° 2202 esquina Gavilán**. — Vendedor: Vicente Francisco Sinoviesky, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Rafael Francisco López Rauzy, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1940.
e.22 jul.-N.° 5652-v.26 jul.

José Doallo, domiciliado Virgilio número 3060, despacho de pan, lo ha vendido a Santiago Alvarez y Alvarez, domiciliado **Virgilio, 3060**, donde se atienden reclamos de ley. — Manuel López **Delgado**.
e.20 jul.-N.° 5633-v. 25 jul.

Nicolás Polla, vende su negocio de carnicería ubicado en la calle **Venezuela número 2002**, a Félix Domingo Polla, con intervención de los escribanos Treno y Vivanco, con oficinas en Tucumán 1110, domicilio para reclamos.
e.20 jul.-N.° 5615-v.25 jul.

Se hace saber por el término de cinco días, que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Unzué, Alzaga y Compañía", que tenía por objeto comerciar en el ramo de consignaciones en general, habiéndose separado de la misma el socio señor Francisco Curutchet, y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los señores Saturnino J. Unzué y Félix de Alzaga Unzué. Tanto la sociedad disuelta como los tres socios nombrados, tienen su domicilio en la calle **Maipú sesenta y seis**. — Interviene el escribano don Felipe T. Ibáñez, Cangallo 439, donde se reciben las reclamaciones de ley.
e.20 jul.-N.° 5621-v.25 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Alvarez **Thomas** 1860, U. T. 51-2300, que el señor Francisco Casali vende al señor Juan Capussotto, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito **Avda. América 2596|98 600 esq. Bolivia**, domicilio de las partes.
e.20 jul.-N.° 5623-v.25 jul.

Alvaro Outerelo, oficinas Rivadavia 764, avisa que Mauricio Díez, vende su negocio de lechería, calle **Corrientes número 167**, a Gerardo Rodríguez y Vicente Miguel, ambas partes domiciliados en el negocio. — Reclamos ley, mis oficinas. — Alvaro Outerelo.
e 20 jul.-N.° 5634-v.25 jul.

Ramón Lagüela, martillero público oficinas Alsina 1467, avisa que Modesto González vende a Rogelio Novoa su hotel, hospedaje, **Rodríguez Peña 14**, domicilio ambas partes para reclamaciones de ley.
e 20 jul.-N.° 5637-v.25 jul.

La sociedad comercial en comandita Fioravanti y Cía., Victoria 2170, con ramo de representaciones, ha transferido activo y pasivo a la sociedad Fioravanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, **Victoria 2170. Reclamos** hacerlos a Cafferata, Florida 32. —
e.20 jul.-N.° 5638-v.25 jul.

Aguilera & Marchelli; martilleros públicos Entre Ríos 528, avisan María Mendoza, vende parte mitad del café, billares, **Blandengues 2300**, a Antonio R. Jiménez y forman la sociedad Mendoza & Jiménez. — Domicilio partes, mismo negocio.
e.20 jul.-N.° 5631-v.25 jul.

Se hace saber que don Atilio Renzi transfiere sus derechos y acciones en la sociedad "Falco y Compañía", con negocio de fábrica de aguas gaseosas en la calle **Madero 543**, a sus consocios, señores Juan José y Bernardo Falco, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. — Reclamos dentro término de ley, en Madero 543, domicilio de las partes.
e.20 jul.-N.° 5626-v.25 jul.

Avisan que con intervención del señor Roberto Murcia, balanceador y martillero público, oficina Gurruchaga N.° 2064, U. T. 72-2220, se vende el negocio de despensa de comestibles, situado en la calle **Gascón 1498. Vendedor: Antonio L. Desimoni. Comprador: Ale**jandro de los Reyes. — Constituyen domicilio ley Gurruchaga 2064, domicilio **contratantes**.
e.22 jul.-N.° 5654-v.26 jul.

Tomás Cosco, avisa que Saturnino Martínez, vende a José Rodríguez, su parte negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas sito en **Santos Dumont 5411**. — Reclamos en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio ambas partes.

e.18 jul.-N.° 5569-v.23 jul.

Nicolás A. Preti, avisa al comercio que Juan Martini, vende a Pedro Martini, el negocio de colchonería sito en la calle **Venezuela 3626**. — Reclamos en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio ambas partes.

e.18 jul.-N.° 5570-v.23 jul.

El martillero Montanelli, rematará las existencias que constituyen taller mecánico del señor Alonso Alvarez, el 23 de julio, sito calle **Jujuy 51**. — Reclamaciones término de ley, mj. oficinas, Lavalle N.° 1334.

e.18 jul.-N.° 5574-v.23 jul.

Luis Furst, transfiere su parte en la sociedad "Deco Spiegel & Cía", ramo metalúrgico, a Gualterio Krumbieu y Ernesto Spiegel, continuando la sociedad. — Domicilios de partes y establecimiento **Thames 2041**. — Reclamos Belgrano 1358.

e.18 jul.-N.° 5540-v.23 jul.

Se avisa que don Miguel José El Zogth, con negocio de tejidos y mercería en general, ubicado en **Canning 895 esquina Jufre 402**, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad Miguel El Zogth y Hermano, a constituirse, con domicilio en el lugar ya indicado. — Reclamos: C. J. Sirolli Mazza. Escribano. — Reconquista 281. Escritorio 36.

e.18 jul.-N.° 5545-v.23 jul.

Comunica Emilio Grimberg, domiciliado en Sarmiento 1474, Dpto. 4, que vende su casa de negocio dedicada a venta de artículos dentales y anexos, denominada "Dental Stores", instalada en esta Ciudad, calle **Talcahuano 166**, a "Buenos Aires Dental, S.R.L.", con domicilio en Cangallo 1342. — Reclamos término legal. — Escrituras ante Gilberto Casco, Salta 347. — La compradora no adquiere del activo las "Cuentas a cobrar". — Tampoco se hace cargo de ninguna clase de pasivo ni aun del emergente de la Ley 11.729.

e.18 jul.-N.° 5543-v.23 jul.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, Moreno 1768, 37-3715. Juana M. de Baroffio vende a Federico G. Bonjour, despacho pan y facturas, calle **Entre Ríos 1050**, domicilio contratantes. — Reclamo ley mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 5564-v.23 jul.

Con intervención de los balanceadores, M. Ardáiz & Cía., Uruguay 251, Eduardo Rouys vende a Luis Comini, quién se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de restaurant y cancha bochas, **Manuela Pedraza 1699 esquina 11 de Septiembre**, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en el negocio. — Buenos Aires, Julio 18 de 1940.

e.18 jul.-N.° 5565-v.23 jul.

Se hace saber que la sociedad "Ledermann y Compañía", constituída entre don Víctor Hamaui y don Roberto Ledermann, con negocio de alquiler de Cajas de Seguridad, domiciliada en la calle **Sarmiento 412**, será disuelta con efecto retroactivo al día 15 del corriente mes y año. — El socio don Víctor Hamaui, se hace cargo del activo y pasivo, el que será transferido a la sociedad "Soutar y Compañía", que constituirá juntamente con don William (Guillermo) Samuel Benzimra y doña María Soutar de Benzimra. — Las escrituras se otorgarán ante el escribano Alberto Pombo. — Los reclamos deberán hacerse en el domicilio de los contratantes, calle Sarmiento número 412.

e.18 jul.-N.° 5546 v.23 jul.

Se avisa que la sociedad Levín Hermanos, que se dedica al ramo de tejidos en general, con domicilio en la calle **Moreno número 1381**, ha sido disuelta parcialmente por fallecimiento del socio don Pablo Levín, continuando la sociedad con los demás socios conforme al contrato social, pero hasta el 30 de noviembre de 1940. — Que a partir de esa fecha se hace cargo del activo y pasivo la nueva sociedad continuadora de la misma, constituída bajo el mismo rubro, entre los mismos componentes y con igual domicilio, según escritura de fecha 10 de julio de 1940, ante el escribano Arnaldo Enrico. — Reclamos de ley, en el domicilio de la sociedad arriba indicado. Arnaldo Enrico, escribano público.

e.18 jul.-N.° 5550-v.23 jul.

García y Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que con su intervención, Francisco Puig, vende a José Vázquez y Román Burgos, negocio despensa calle **Pedro Lozano 3099 esquina Argerich**. — Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído partes.

e.18 jul.-N.° 5556-v.23 jul.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que con su intervención, José Natalio Sozzani, vende a Ramiro García, negocio despensa, vinos y cervezas, calle **Dorrego 1198 esquina Fraga**. Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído partes.

e.18 jul.-N.° 5557-v.23 jul.

Florentino Espósito, martillero público, oficina J. E. Uriburu 48, avisa, Hugo ... vende a Marcelino R. Díaz, despacho de pan, **Martín García 698**. Reclamos ley en mis oficinas, domicilios de las partes.

e.18 jul.-N.° 5558-v.23 jul

La sociedad colectiva "A. Vernocchi Hermanos", con fábrica de precintos y cápsulas de estaño, calle **Lavalleja 245**, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad "A. Vernocchi Hermanos. S. A. Industrial y Comercial", con igual domicilio. Intervienе escribanía Busto, Diagonal Norte 760.

e.18 jul.-N.° 5559-v.23 jul.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas: Moreno 1768; Isolino Camino, vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas sito **Luján 2120** a Francisco Warchot, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 5562-v.23 jul.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas: Moreno 1768; 37-3715. Alfonso Bello, vende a Atilio Pángaro Raimondi, su despacho de pan y facturas, **Avenida América 4502**, domicilio contratantes. Reclamo ley mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 5563-v.23 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Administrativa, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1940, a las 9 horas, en nuestro local social Reconquista 390. Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Reforma de los artículos 14, 15, 18, 36, 72, 75 y 76 del estatuto social, y supresión del artículo 77 del mismo estatuto.

3.° Asuntos varios.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1940. — Camilo Ríos, presidente. — Moisés Benzaquen, secretario.

e.19 jul.-N.° 5597-v.30 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 1.° de agosto 1940, a las 16 horas, en Moreno 970,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1940.

2.° Elegir Directorio y síndicos por un año.

3.° Modificación del artículo 12 del estatuto en el sentido de ampliar las facultades al Directorio autorizándolo para que pueda querellar criminalmente.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

e.15 jul.-N.° 5427-v.25 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"

29.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° del estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay número 4902, el día 7 de agosto próximo, a las 16.30 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29.° ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de dos consejeros, por tres años.

4.° Designación de un síndico y de un suplente de síndico.

5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor presidente de la sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13.° del estatuto social.

6.° Nombramiento de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18.° de dicho estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 20 de 1940. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.20 jul.-N.° 5617-v.6 ago.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1940, a las 16.30 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: Manuel Edgardo Nova, Rafael Amancio Aleorta, José E. Gallo Calderón y Saúl E. B. Cafferata, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 5173-v.24 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Julio de 1940, a las 16 horas, en el local del directorio, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del directorio correspondiente al 34.° ejercicio de la sociedad terminado el 31 de marzo de 1940 e informe del síndico.

2.° Presentación del Balance General e inventario de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de:

a) Dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.

b) Miembro de la dirección general por el término de un año.

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local del directorio calle Rivadavia N.° 1523 en esta Capital Federal, el día 29 de julio de 1940, a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el artículo 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la sociedad calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 5216-v.25 jul.

"LA AMERICANA"

Cía. Internacional de Seguros en General

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 del mes de agosto de 1940, a las 10.15 horas en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Convenio celebrado ad-referéndum —de la Asamblea General de Accionistas con "La Economía Comercial" Compañía de Seguros Generales sobre adquisición por ésta de parte del activo de "La Americana" y asunción de obligaciones.

2.° Liquidación de la Compañía y designación de liquidador y determinación de sus facultades.

3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta.

Artículo 40°. de los Estatutos: Los accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — En la boleta constará el número de votos que corresponde a cada accionista de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires Julio de 1940. —

e.11 jul.-N.° 5300-v.27 jul.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de agosto próximo, a las 17 horas en su local de la calle Bmé. Mitre Nros. 343-349, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades. — Informes del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elías Teubal, Armen Bergamali, Juan A. Cúneo y Dr. Carlos Serrey.

De seis directores suplentes y síndicos titular y suplente, todos por un año. — La elección de directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

e.22 jul.-N.° 5653-v.3 ago.

MADERAS COMPENSADAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de esta sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de agosto de 1940 a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 570, piso 7.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Aumento de capital.

3.° Autorizar al señor gerente para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo, firmar escrituras y escritos y llenar los requisitos exigidos por la ley.

4.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del Art. 24, de los estatutos, referente al depósito anticipado de acciones para asistir a las asambleas. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 5498 v.2 ago.

ASOCIACION "OZA DE LOS RIOS"

CONVOCATORIA

La "Asociación Oza de los Ríos", convoca sus asociados para Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de julio actual, en su casa social, Méjico 1220, a las 15 horas;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

2.° Aprobación Memoria y Balance último ejercicio.

3.° Elección de vice-presidente, tesorero, 5 miembros titulares y 9 suplentes comisión directiva; 3 titulares y 3 suplentes, comisión revisora de cuentas; 7 miembros del jurado (dos por un año). Buenos Aires, Julio de 1940. — El Secretario.

e.17 jul.-N.° 5494-v.25 jul.

F R U Y D O R

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea Extraordinaria, para el 9 de agosto de **1940**, a las 19 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 570, piso 7.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Aumento de capital.

3.° Autorizar al señor gerente para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo, firmar escrituras y escritos, y llenar los requisitos exigidos por la ley.

4.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del artículo 24 de los Estatutos, referentes al depósito anticipado de acciones para asistir a las asambleas. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 5497-v.2 ago.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto de 1940, a las 10 y 45 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2. Elección de directores y síndico y fijar las remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el mismo día y en el mismo local, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos del Directorio.

2.° Reducción del capital suscripto y realizado de $ 600.000 moneda nacional a $ 200.000 moneda nacional, y la consiguiente reforma de los artículos 3.° y 4.° de los estatutos.

3.° Autorización al señor presidente para los trámites de la aprobación o aceptación en su caso, de las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.16 jul.-N.° 5456-v.5 ago.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1940, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

E. O. Roberts, presidente.

e.11 jul.-N.° 5275-v.27 jul.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.

Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 del mes de agosto de 1940, a las 11 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndico.

3. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación, por lo menos al fijado para la misma.

e.17 jul.-N.° 5529-v.2 agos.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de julio de 1940, a las 17 y 15 hs., en el salón de Actos de "Unitas", Cía. Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1940.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1940. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 5519-v.27 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día miércoles 31 de julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, 1.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1940.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1939 al 31 de mayo de 1940.

3.° Informe del síndico señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por un año de vicepresidente 2.° en reemplazo del señor Alfredo F. de Urquiza, que falleció.

5.° Elección por dos años de seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

6.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio:

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.10 jul-N.° 5237-v.26 jul.
e.27 jul.-N.° 5452-v.31 jul.

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA

Colegio de Escribanos

Estimado colega:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para invitarlo a la próxima Asamblea General Ordinaria, que realizará la "Mutual Notarial Argentina", en su sede, calle Suipacha 769 de esta Capital, el día 25 de julio próximo, a las 20 y 30 horas, y en el cual se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de presidente, secretario y tesorero por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Zadoff, Emilio J. Poggi y Francisco V. Grandinetti, que terminan su mandato, de un vocal suplente por un año, en reemplazo del señor Leopoldo Gutiérrez Reto que renunció, de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo del doctor Enrique L. Huergo y del señor Vicente S. Facio, respectivamente, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Saluda al distinguido colega con la consideración más distinguida. — Manuel Zadoff, presidente. — Emilio J. Poggi, secretario.

e.16 jul.-N.° 5471-v.25 jul.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios para el 14 de agosto de 1940, a las 21 horas, en el local de la calle Brandsen 565.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación del asociado que gestionará la aprobación de las reformas ante el Poder Ejecutivo.

3.° Designar dos socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

e.16 jul.-N.° 5457-v.14 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día cinco de agosto del corriente año, a las diez y siete horas en el local social calle Reconquista N.° 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Fijación del honorario del director secretario.

5.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

6.° Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 5450-v.1.° ago.

CIRCULO DE LA PRENSA

Rodríguez Peña 80

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de nuestros estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y del balance.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, protesorero y siete vocales, para el período 1940-1942, en reemplazo de los señores Juan José Navarro Lahitte, Augusto De Muro, Rómulo Zabala, José Carlos Freiria, Armando Nessi, José R. Lence, Adolfo Capdevielle, Eduardo M. Suárez Danero, Francisco von Francken, Justo Pallarés Acebal e Ismael Bucich Escobar, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.

3.° Elección de la comisión revisora de cuentas, para el período 1940-1941, en reemplazo de los señores Raúl E. Gantes, Ricardo Berenguer, Hilario A. Fabián, Salustiano González y Bernardino Prieto, y dos suplentes en reemplazo de los señores Enrique Dillan y Américo J. Monti, de conformidad con el artículo 45 de los estatutos.

4.° Elección del tribunal de honor para el período 1940-1942, en reemplazo de los señores Adolfo Lanús, Miguel A. Fulle, Rodolfo N. Luque, Carlos R. Etcheverry, Carlos M. Muape y tres suplentes en reemplazo de los señores José Santos Gollán, Carlos Mangudo Escalada y José Rouco Oliva, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos.

5.° Consideración de la decisión adoptada por la C. D. en la sesión del 25 de noviembre de 1939, aprobando "ad-referéndum" de la asamblea, el proyecto del señor tesorero, D. Rómulo Zabala, sobre creación del Instituto de Estudios del Periodismo Argentino.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Juan José Navarro Lahitte, presidente. — Enrique García Rey, secretario.

Nota: Sólo tendrán voto y formarán quórum, los socios activos que cuenten a la fecha de su realización, más de seis meses de antigüedad en el Círculo y estén al día con la tesorería. (Art. 39).

Para estas asambleas será necesaria la presencia de la mitad más uno de todos los socios activos que tenga la institución en la fecha de la convocatoria. Si a la hora indicada no concurriera este número, la asamblea se realizará a las 22 horas con el número de socios activos que estuvieran presentes. La asamblea no podrá tratar sino los asuntos incluídos en el orden del día. Si los socios desearen que sea tratado algún punto, podrán pedir su inclusión antes del primero de julio. (Art. 40).

e.15 jul.-N.° 5419-v.25 jul.

SOC. ANON. LAS FLORES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio en el local de la Sociedad calle Talcahuano 860, a las 18 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

e.15 jul.-N.° 5418-v.31 jul.

GEOPE COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el martes 6 de agosto de 1940, a las 16, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Elección de un vocal para el período en curso y el de 1940/41.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o el certificado bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1940. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 5554-v.6 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de agosto próximo, a las 15 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.

2.° Elegir 4 directores titulares y 1 suplente y 1 síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 5444-v.31 jul.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Piedras N.° 1487, el día 9 de agosto de 1940, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de julio del corriente año.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 15 de julio de 1940.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta asamblea, como lo determina el artículo 33 del estatuto.

4.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Carlos Saporiti, Tomás E. Crossley y José Lacoste que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado, para la asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. (Art. 31 del estatuto social). — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 5644-v.5 ago.

CLUB NAUTICO GAVIOTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores socios a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día martes 30 de Julio, a las 21 horas, en el local de la "Germania", calle Alsina 2513, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de la nueva Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Mociones libres. — La Comisión Directiva.

e.22 jul.-N.° 5648-v.24 jul.

COMPAÑIA ESTANCIA FULMARI LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de agosto próximo a las 17 horas, en Reconquista 336, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico (Art. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 5483-v.1.° ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio corriente a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.° Balances y resultados del ejercicio administrativo 1939-40, cerrado el 31 de marzo de 1940 y relación de los revisores de cuentas.

3.° Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General.

Votos de agradecimiento.

4.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Dionisio Armari, Guido Zappa, Miguel Camuyrano, Saverio Stoppani, doctor Carlos E. Dragonetti, Vicente Serra, Gaspar Carugati, doctor Felipe Gottheil De Luca.

Cuatro Consejeros suplentes por un año, habiendo terminado su mandato los señores: Luis Pomini, Carlos E. Piazza, Enrique Pozzone, Carlos Della Penna.

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes, para el ejercicio 1940-41, habiendo terminado su mandato los señores: Armando Ghirlanda, Rodolfo Gigliani, Valmore Sgavetti, efectivos, y Carlos O. Angeleri y Federico Negri, suplentes.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar personalmente o por carta a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario oficial de carta poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1940. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.11 jul.-N.° 5298-v.27 jul.

CIA. AZUCARERA BELLA VISTA

Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1940, en el local social calle Rivadavia 578, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1940.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° Confirmación en sus funciones de directores titulares a los señores Carlos B. Mazza y Francisco Boucau, que ocuparon las vacantes producidas por fallecimiento del señor Felipe Abribat y renuncia del señor Clemente Santamblás.

4.° Designación de dos directores suplentes.

5.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — M. G. Fernández (presidente). — Jorge A. Echayde (vicepresidente).

e.6 jul.-N.° 5195-v.24 jul.

CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la 20.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1940.

2.° Consideración del informe de los síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un director titular por el término de un año, para completar el período vacante por fallecimiento del señor Ambrosio M. Nougués.

5.° Elección de síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.8 jul.-N.° 5196-v.24 jul.

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1940, a las diez y seis horas, en Lavalle 1102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1940.

2.° Ratificación de la prórroga del mandato del síndico titular y del síndico suplente.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente por un año; y.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo séptimo de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados en el local calle Lavalle 1102, con tres días de anticipación a la fecha designada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — Pedro Agaci, secretario.

e.10 jul.-N.° 5235-v.26 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 31 de julio de 1940, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1940.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores, síndico y suplente de síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Ratificación de donación de terreno en Villa Chamical, La Rioja.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5234-v.26 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de julio de 1940, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto el tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 23.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1940 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor José A. Podestá, Pedro Giudice y Eugenio Castelli; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año en sustitución del señor Juan Oscamou, fallecido.

3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos—, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos—, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — El Directorio

e.10 jul.-N.° 5236-v.31 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO
Unica Convocatoria

Buenos Aires, Julio 1.° de 1940.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 73 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el día 27 del corriente, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

II. Designación de tres socios para que firmen el acta en nombre de la asamblea, junto con el presidente y secretario.

III. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

IV. Elección de un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, todos por dos años y un prosecretario por un año por fallecimiento del titular en reemplazo de los señores N. J. Arévalo, A. E. Osorio, E. Tadei, C. J. Raffo, E. Molina, M. L. Hidalgo, F. Branda y A. L. Laghi.

V. Elección de tres miembros para integrar por un año la comisión especial de cuentas. (Art. 3 de los estatutos).

VI. Elección de tres miembros para integrar por dos años el tribunal de honor (Art. 42 de los estatutos).

Saludan a Vd. muy atentamente. — N. J. Arévalo, presidente. — A. E. Osorio, secretario.

Art. 73 — Los socios serán citados por aviso que se publicará en el Boletín Oficial y en otro diario de esta Capital y además por circular a cada socio con seis días de anticipación.

Art. 74. — Las asambleas deberán sesionar, en la primera convocatoria con el veinte por ciento de los socios con derecho a concurrir. — Si no se obtuviese este porcentaje dentro de la media hora después de la determinada en la citación, el presidente declarará iniciada la asamblea en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de socios que estén en las condiciones que establece el artículo 72.

e.22 jul.-N.° 5649-v.27 jul.

CORPORACION DE REMATADORES ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria, que se efectuará el miércoles 7 de agosto de 1940, a las 18 horas, en su sede 25 de Mayo 347,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la "Ayuda Mutual".

2.° Modificación del artículo 12.

Buenos Aires, Julio 22 de 1940. — Emilio Casal, vicepresidente. — Mariano A. Orgeira, secretario.

e.22 jul.-N.° 5640-v.7 ago.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas del día 31 de julio para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1940.

2.° Elección de un director titular por tres años en reemplazo del señor Isidro Villeta, que termina su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 5405-v.30 jul.

"OERTLY - VEDETTA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo-Americana
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de julio de 1940, en la Sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199 esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 16° ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1939.

2.° Aprobación de las propuestas del administrador único sobre los resultados del balance.

3.° Remuneración al administrador único y a los señores síndicos.

4.° Nombramiento de tres síndicos titulares y dos síndicos suplentes todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Según el artículo 8 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Londres y América del Sud de esta plaza.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1940. — Enrique Oertly, administrador único.

e.5 jul.-N.° 5167 v.23 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente, a las 21,30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de nueve vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Martín Sánchez Guelbenzu, secretario ad-hoc.

e.20 jul.-N.° 5632-v.29 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio, en cumplimiento del artículo 22 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio próximo a las 9.30 horas, en la calle Sarmiento N.° 643, escritorio 336, para someter a su consideración e siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del 9.° ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo próximo pasado.

2.° Sobre el destino de las utilidades y asignación correspondiente al síndico.

3.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del señor Julián Lequerica, que termina su mandato, y síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de un accionista para que en unión del presidente y secretario firmen el acta de la misma asamblea. (Art. 30).

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los estatutos, en su artículo 26. — Buenos Aires, Julio de 1940. — Samuel de Bergue, presidente.

e.5 jul.-N.° 5155-v.23 jul.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1940, a las 16,30 horas en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 524;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del presidente, doctor Emilio R. del Valle, el vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde, y del tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.20 jul.-N.° 5614-v.8 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES, S. A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Reforma del artículo 5.° de los estatutos.

3.° Autorización al presidente para aceptar las modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia y realizar todos los actos hasta inscribir legalmente la reforma.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, First National Bank of Boston y National City Bank of New York, en la secretaría de la Compañía, calle Humberto I N.° 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el National City Bank of New York, de Nueva York.

A los efectos de su presentación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30° de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1940. — El Director Secretario.

e.22 jul.-N.° 5655-v.24 jul.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 del mes de agosto de 1940, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de convenios celebrados ad-referendum de la Asamblea General de Accionistas con "La Italia", Compañía de Seguros Generales y con "La Americana", Compañía Internacional de Seguros Generales, sobre adquisición del activo y asunción de obligaciones de dichas Compañías, en el primero de los cuales además de disponerse la reducción del capital autorizado de "La Economía Comercial", Compañía de Seguros Generales, a consecuencia del balance al 30 de junio de 1939, y su aumento nuevamente a las mismas cifras actuales de su estatuto, se acuerda también el canje de las acciones actuales en concordancia con esas operaciones, por nuevas a emitirse.

2.° Modificación de estatutos:

Art. 1.° — Agregado de Sociedad Anónima al nombre actual de la entidad.

Art. 3.° — Faculta prórrogas al vencimiento término social.

Art. 4.° — Se cambia la redacción determinando que el objeto es comerciar en seguros y reaseguros y administrar, de acuerdo a normas legales y reglamentarias, los bienes en que se invierta capital y reservas.

Art. 5.° — Se suprime.

Art. 6.° — Se determina forma de pago para acciones a emitir.

Art. 7.° — Se modifica la redacción conservando sus disposiciones fundamentales.

Art. 10.° — Se reduce a noventa días el término para celebrar Asamblea Ordinaria desde el cierre del ejercicio.

Art. 12.° — Se amplía a tres convocatorias en caso de falta de quórum el que se determina en el artículo 354 Código de Comercio.

Arts. 22.° y 26.° — Se crea el cargo de director delegado.

Art. 27.° — Reunión obligatoria mensual mínima del directorio y supresión del derecho del director ausente de hacerse representar en las reuniones.

Art. 29.°: Quórum del Directorio.

Art. 30.° — Se modifica el inciso c) ampliando su texto: se suprime el d); se agrega la palabra "inventario" al inciso j); se le agregan cuatro incisos de los cuales dos tienen por objeto ajustar el ejercicio de algunas facultades del directorio a normas legales y reglamentarias, en otro someterlas al previo cumplimiento de trámites ante la Superintendencia de Seguros y en el cuarto se da al directorio facultades para reglamentar las funciones del director delegado y fijar su remuneración con sometimiento a la aprobación posterior de la Asamblea Ordinaria, como también para fijar las facultades del gerente a propuesta del director delegado.

Arts. 31.°; 35.°; 36.°; y 37.° — Se suprimen.

Art. 38.° — De las utilidades se destina el 10 o|o a fondo de reserva legal hasta integrar el 50 o|o del capital suscripto, disponiendo luego la asamblea la retribución de directores y síndico y distribución del resto, sin perjuicio de la facultad de constituir fondos de reserva especiales cuando ajustes requeridos por la Superintendencia lo exijan para lo que se crea un artículo especial.

Se modifican y ajustan todos los artículos requeridos por el agregado a la denominación de la entidad proyectado en el artículo primero, por la creación del director delegado, por la adopción del capital suscripto como básico para el ejercicio de derechos por parte del accionista y se proponen otras modificaciones de menor importancia y se ajusta la numeración.

3.° Fijación de la retribución del presidente, directores y síndicos coincidente con la reforma propuesta en la modificación estatutaria a que se refiere el punto anterior y determinación de la fecha en que debe comenzar aquélla.

4.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

Art. 15.° — De los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la asamblea y recibirán una boleta firmada por el gerente que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — e.11 jul.-N.° 5278-v.27 jul.

COMPAÑIA AMERICANA DE FINANZAS

S. A. Comercial e Inmobiliaria
Fundada en 1934

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de julio de 1940 a las 17 horas, en la sede social, calle Corrientes 569, 6.° piso, para considerar respectivamente la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo., e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital o liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

e.11 jul.-N.° 5270-v.27 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1940, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance 10.° Ejercicio al 31 de marzo 1940.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según Estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositarse en la Sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.6 jul.-N.° 5200-v.24 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de julio, horas 16, en Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14.° ejercicio.

2.° Coordinación de los Transportes Ley número 12.311.

3.° Elección del nuevo Directorio, con número de directores que resuelva la asamblea de acuerdo con los estatutos y elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5243-v.26 jul.

"HIBERNIA"

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de agosto de 1940, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1940.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 5484-v.1.° ago.

SOCIEDAD ANONIMA CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1940, a las 15.30 horas, en su local social, calle Callao N.° 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1940.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio. Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.6 jul.-N.° 5198-v.24 jul.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto de 1940, a las 10 y 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2. Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.16 jul.-N.° 5455-v.5 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 30 de julio de 1940, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Serafín Rodríguez Arias, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 26 del actual.

e.10 jul.-N.° 5251-v.26 jul.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1940, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 28 de febrero de 1940.

2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Francisco Aguirre López, que termina su mandato y de dos suplentes por un año en sustitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan J. Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1940. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 5404-v.24 jul.

"AL GRAN CONDE"

Compañía de Especialidades Gastronómicas S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1940, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1940.

2.° Elección de cinco directores titulares.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1940. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5366-v.29 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION

Máquinas y Herramientas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio de 1940, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 31 de marzo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5158-v.23 jul.